



Sección Judicial

Remates

ANÍBAL JOSÉ TROGLIO

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz.13, Dpto. Jud. Mdp. autos: "Pelaez Héctor Raúl s/Inc. concurso quiebra" Expt. N° 23314, hace saber que el martillero Anibal José Troglio, Reg. 1128, domic. en R. Peña 2797, rematará en el local del Colegio Martilleros, sito en calle Bolívar N° 2958, el 100% indiviso, propiedad del fallido, de 2 locales desocupados según mandamiento de const. de fs. 153/157, sitos en Mar d. Plata con entrada por calles Av. Colón 1725 y Av. Boulevard Marítimo P. P. Ramos N° 2569 (locales 7 y 26 edificio Tritón), EL 12 DE JULIO DE 2011 c/base \$ 24.040,80 y \$ 39.224,45, ó el 5-agosto-11 c/base reducida un 25% \$ 12.020,46 y \$ 19.612,23," el 16 agosto-11 sin base, 12:30 HS: y 12:40 hs., respectivamente. Nom. Cat.: I; C; Mz. 184; parc. 4; Unidades Funcionales 7 y 26; superf. 6,14 m2 y 13,74 m2; matrículas 139.387/7/261 (045), respectivamente; medidas, linderos y demás datos surgen de títulos agregados a autos; Deuda expensas comunes: cantidad líquida exigible al 30/04/2011, L.7: \$ 16.986, abona bim. \$ 96,46; L.26: \$ 42.384,99; abona bim. \$ 209,59, las mismas resultan ser conforme a certificado de expensas actualizado al día de la fecha y que éstas serán tenidas en cuenta por el Sr. Juez, en cuanto a procedencia y alcances en su momento procesal oportuno y una vez cumplidas las exigencias legales en cada caso por los períodos correspondientes; al contado: mejor postor; seña 10%; com. 5% cargo comprador mas aporte ley (capítulo IV, Art. 54, punto IV párrafo 8, Ley 10.973 modif. por Ley 14.085); 10xmil sell; libre gravámenes; impuestos, tasas y contrib. y hasta posesión; adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aun antes de su adquisición; el comprador deberá individualizar en autos dentro 3° día, realizado remate el nombre comitente con los recaudos establecidos y bajo apercib. de lo previsto por el Art. 582 del C.P.C. Prohibida cesión dchos y acciones comprador en subasta. Visitar: Día 12 de julio de 2011 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, junio 17 de 2011. Nicolás Dalmasso, Secretario.

C.C. 7.426 / jul. 4 v. jul. 8

JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 5 de Quilmes, hace saber que el martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-114041666-1, rematará EL 14 DE JULIO DE 2011 A LAS 13 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, en bloque un inmueble ubicado en Mitre 665/667, piso 5°, Dto "C" de Quilmes, prov. de Bs. As., y espacio para guarda-coches. Nomenclatura Catastral: Cir.: I, Sec: L, Mza.: 45, Parc.: 2-a, U.F.: 84, Políg.: 05-06 y Unidad Complementaria "Al", Políg. I-34, Matrículas 57035/84/Al (086); Sup. Total de la U.F.: 65,05 m2.; y la U.C.: 14,98m2. Tratándose de un departamento de dos dorm. living-comedor, cocina, lavadero, baño, toilette, balcón y espacio guarda-coche, ad corpus, ocupado por Fernando Cecchini en calidad de propietario. Base: \$ 230.670. Seña 10%, I.T.I. 1,5%, sellado 1%, comisión 3% más aportes Ley 7.014, todo al contado en efectivo y al mejor postor. El bien no registra deudas por AYSA y Aguas Arg. S.A. al 7-3-07 (fs. 253), por Municipalidad adeuda al 2-2-07 \$ 3.898,88 (fs. 243), ARBA al 25-4-11 \$ 2.449,10 (fs. 545), expensas a junio 2011 \$ 46.968,33, correspondiendo por ese concepto \$ 464 por la UF 84 y \$ 107 por la Al por el último mes en curso. Exhibición 14-07-11 de 10 a 11.30 horas. El martillero queda facultado para requerirle a cada asistente la firma de planilla de asisten-

cia y que exhiba su documento de identidad y una suma en su poder equivalente al monto de la seña, senado, comisión y aportes sobre la base de venta, como condición para ingresar al recinto del remate y para participar del mismo. Las deudas de expensas se trasladan al precio de venta, para el hipotético caso que las mismas -previo pago de los privilegios y preferencias de cobros pertinentes, no alcancen a cubrir la misma el comprador soportará la diferencia resultante hasta la totalidad de lo adeudado. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Consortio Edificio Mitre 665/667 Quilmes c/ Cecchini Fernando y/o Prop. s/ Cobro Ejecutivo (expensas), Exp. 13266. Quilmes, 21 de junio de 2011. Evangelina M. González, auxiliar letrada.

Qs. 89.700 / jul. 6 v. jul. 8

ÁNGEL ROBERTO DUYOS

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Cuatro, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Ángel Roberto Duyos, Reg. N° 2411, TE. 492-2668, rematará EL DÍA 12 DE JULIO DE 2011, derechos y acciones personales derivados de un boleto de compra venta correspondientes a la sra. Estela Marta Velarde sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en calle Ramón Franco N° 69 de Santa Elena, Pdo. de Mar Chiquita, Prov. de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ. IV; Sec. N; Manz. 87; Parc. 20; mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, Sup. total terreno 300 mts.cds. Matrícula 14870 del Pdo. de Mar Chiquita (069). Ocupado por la Sra. Graciela Beatriz Fernández y Flia. en carácter de cuidadores s/ mando de constatación de fs. 132/vto. Base: \$ 81.740,66. Seña: 10%, Honorarios 4% c/p, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 modo por Ley 14.085. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 09/08/2011 saldrá a la venta: con base \$ 61.305,50 y si tampoco hubiere postores el 19/08/2011 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13,00 HS. Visitar únicamente el día 11 de julio de 2011 de 11,00 a 12,00 hs. Para el supuesto de compra en comisión, deberá denunciarse comitente en el acto de subasta, debiendo ser ratificada la misma en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del CPCC. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias quedarán notificadas en los términos del arto 133 del CPCC.- Los concurrentes deberán exhibir documento de identidad a efectos de su identificación e ingreso al salón de subastas. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Venta decretada en autos "Romano, Guillermina c/ Velarde Estela y otro s/ Ejecución de sentencias", Expte. N° 80.072. Mar del Plata, 14 de junio de 2011. Marcos R. Valdettaro, Secretario.

M.P. 34.395 / jul. 6 v. jul. 8

BRUNO JOSÉ BARTOLOMEONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Martín, comunica en autos "Consortio de propietarios Avenida General Paz 7985 c/ Montemagno Domingo y otro s/ Ejecución de Expensas" Exp. 53527, que el Martillero Público Bruno José

Bartolomeoni (CUIT 20/18044101-9) - Montemagno Domingo D.N.I. 4.162.460), subastará EL DÍA 12 DE JULIO DE 2011 A LAS 10 HS., en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la Av. Ricardo Balbín N° 1753 Piso 2° de San Martín, el inmueble ubicado en la Avenida General Paz N° 7985 esquina Podestá de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. Buenos Aires. Cat.: Cir. VI, Secc. C, v Manz. 6; Parc. 7d, U.F. 25, Polígono 02-04, departamento 2° "D", Matrícula 8/25. Según constatación del 5-5-2011 ocupado por Lucas Gabriel Escobar junto a su padre Pablo Escobar y dos hermanos en carácter de ocupantes. Adeuda: Arba al 8-6-11 \$ 1.193,60. Munic. al 10-6-11 \$ 2.620,07, Aysa al 8-6-11 \$ 638,69, expensas a mayo de 2011 \$ 48.943,55. Base \$ 65.020. Seña 10 %. Com. 3 % c/pte. Sell. Bol. 1%. Adic. Ley 7.014/7.021. Todo en dinero efectivo. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Cada concurrente a la subasta deberá exhibir la suma de \$ 3.000 o bien en dólares billetes y/o cheque certificado. Puja no inferior a \$ 1.000. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Visitar 11 de julio de 2011 de 13 a 14 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento, de que las sucesivas providencias se le de por notificadas conforme al arts. 133. del Código Ritual.- San Martín, 28 de junio de 2011. Gabriel Luis Andrada, Secretario. Maximiliano Neilan, auxiliar letrado.

L.P. 22.745 / jul. 6 v. jul. 8

MARTA BEATRIZ SIMÓN DE PELLEGRINI

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 3, Dto. Jud. Mdp. autos: "Gómez Andrés Alfredo s/ Quiebra s/ Incid. causa Civ. y Com. "Expte. 5899/09, hace saber que la martillero Marta Beatriz Simón de Pellegrini, R.1252, domiciliada en Gascón N° 1958 de Mar d. Plata, rematará en el Colegio Martilleros calle Bolívar N° 2958 M.d.P., el 100% indiviso de un inmueble sito en calle Belgrano N° 2559, piso 8, cochera N° 10 de Mar d. Plata, desocupada según mand. constatación fs. 188. EL DÍA 13 DE JULIO DE 2011, c/base \$ 8.896,66 o el 03-agosto-11 c/base de \$ 6.672,50; A LAS 12:30 HS., nom.cat: Circ. I; secc. b; mza: 131; parc. 16-a; sub. parc.: 226; polígono: 08-10; Uf.: 226. matríc. N° 39.004/226 (045); superf. total: 12 m., 13 dcm2. demás datos en título agregado a autos, al contado mejor postor, seña 10%, com. 5% cargo comprador más aporte ley; sellado 10 x mil; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión. Deudas: Municip: \$ 3.524,73 al 03/09/09, Osse: \$ 2.905,36 al 15/4/11, Arba: \$ 512,50 al 28/2/11. expensas \$ 15.642,94 al 29/10/10, abona mens: 09/2010 \$ 120 comprador debe constituir domicilio asiento juzgado e indicar nombre de comitente acto subasta. Prohibida la cesión del boleto. Admítense ofertas bajo sobre las que se deben presentar al juzgado dos días antes de la 1° fecha de subasta y las cuales serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el martillero interviniente en autos (Art. 212 de la Ley 24.522). La oferta realizada no podrá ser inferior a tal base. De tal forma la mayor propuesta presentada superior a la base prefijada pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejor, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Para la admisión de ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en acto subastario a fin del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos "ut supra" consignados. Visitar día 13-julio-2011 de 10 a 11 hs. Mar d. Plata, 23 de junio de 2011. Marina Laura Disanto, auxiliar letrada.

C.C. 7.555 / jul. 6 v. jul. 12

LUIS R. CAPUTO

POR 3 DÍAS - Juzg. De P. Secretaría Única Dto. Judicial de Dolores, hace saber en autos "Corbalán Héctor Indolfo c/ Ortiz Belisario y otros s/ Ejecutivo" (Expte. 3544), que el mart. Luis R. Caputo subastará EL 2 DE AGOSTO DE 2011, 14 HS., sobre el mismo el inmueble sito en la calle 6 N° 1945 entre 46 y 47 de Santa Teresita Partido de la Costa. Inc.: Circ. IV, Secc. K, Mza. 210, Parc. 12. Matrícula 18164, ocupado por Melisa Anahí Nuñez, y Silvia Elena Nuñez en carácter de inquilinos, según Mandamiento se trata casa americana, 2 habitaciones, cocina, cuarto de baño y comedor. Base \$ 60.000. Contado; mejor postor; en efectivo; seña 10%; comisión 3%, más aportes, sellado 1%. Existen deudas acreditadas en el expediente, Visita día 02/08/2011 de 13 a 14 hs. Para el caso de que no hubiere postores se subastará el día 09/08/2011 con reducción de la Base en un (25%) y 16/08/2011 Sin Base, a la misma hora y el mismo lugar antes mencionado. El comprador constituirá domicilio en radio del Juzgado y depositará el saldo de precio dentro los 5 días de aprobada la subasta. Mar del Tuyú, 30 de mayo de 2011. Javier Ovidio Torres, Secretario.

Ds. 79.463 / jul. 7 v. jul. 11

SUSANA BEATRIZ MERCÁRE

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez del JCC N° 3 Dto. Jud. de Mar del Plata hace saber que la Martillera Susana Beatriz Mercáre Reg. N° 2605, rematará EL MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2011 A LAS 13 HS., una cochera desocupada, sita en la Avda. Colón N° 2275/91, esq. Entre Ríos Cochera N° 16. Tercer Subsuelo de esta ciudad de Mar del Plata. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B; Manzana 155, Parc. 8, Subparcela 16: Polg III-16; UF 16; Polígono 16-01 e inscripción de dominio en la matrícula 103.199/16 del Partido de General Pueyrredón. Cuyas medidas y demás características se detallan en el título de propiedad que consta en el expediente. Base \$ 7.479,25. Y de no haber postores el miércoles 3 de agosto 2011, 13 hs - se realizará una nueva venta con base de \$ 5.609,44 y si ésta también resultara frustrada se efectuará una tercera subasta sin base el jueves 18 de agosto de 2011- 13 hs. Todas a realizarse en el Colegio de Martilleros, Bolívar N° 2958 de Mdp. Seña 10%. Comisión 3% c/p. Sellado de ley. Todo dinero efectivo acto de subasta. El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado y si compra en comisión denunciará el nombre de su comitente en el mismo acto. El saldo de precio tendrá que ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento. Arts. 580, 581, 582 y 585 del CPCC. La venta se decreta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Quien resulte adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes si esta deuda no fuese cancelada con el producido de la subasta. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Deudas - Expensas \$ 7.988,59 al 31/01/11, enero 2011 \$ 67,00, OSSE \$ 2.932,73 al 12/11/2008 Inmobiliario \$ 606,20 al 22/10/08. Municipal \$ 7.493,75 al 17/11/2008. Expensas \$ 65.874,87 al 20/10/08, julio 2009 \$ 421,55. Visitar el inmueble el día martes 12 de julio de 2011 de 11,00 a 11,30 hs. Autos: Cons. Prop. Edif. Av. Colón 2275/2291 c/ Steffanina Raúl Horacio s/ Cobro Ejecutivo. Expte. N° 16469/06. Informes 155-753571. Mar del Plata, 27 de junio 2011. Marina Laura Disanto, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.801 / jul. 7 v. jul. 11

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3
Departamento Judicial Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del señor Juez Dr. Guillermo Quintero, Secretaría Única a mi cargo, hace saber en los autos "Obando José Marcos c/ Da Silva Donato Valentín s/ Despido" (Expte. N° 32421) que el martillero Mariano Visocaró, Col. 1822. CMCPLZ subastará EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011, A LAS 12,30 HORAS en la Sala del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela N° 625 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, El 100% del bien inmueble embargado a fs. 153, sito en la calle Canale N° 1141, entre Avda. Argentina y calle Lima, de la localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, propiedad de Da Silva Donato Valentín, designado su lote de terreno con el número Nueve de la Manzana cuarenta y seis, con frente a la calle hoy Canale, que mide:

10 M. de frente por 20 M. de fondo o sea que tiene una superficie de 200,00 m2. Catastro: Circunscripción IV, Sección T, Manzana 46, Parcela 9, Partida: 107.302. De acuerdo al mandamiento de Constatación el Oficial de Justicia informa que se encuentra ocupada por el señor Da Silva Donato Valentín y su esposa en carácter de propietario. La subasta se realiza en público remate, con la base (\$ 37.800.-) pesos treinta y siete mil ochocientos. Seña el 10 % del precio de venta, Comisión 3 % a cada parte, más el 10 % aporte previsional, sellado del boleto el 1%, al contado, mejor postor y efectivo, en el acto de la firma del boleto, deberá el comprador constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Visitas: Día 12 de julio de 2011, en el horario de 10 a 12 en la calle Canale N° 1141, de la localidad de Ezeiza. Más información consultar expediente o al Martillero interviniente Tel. 4290-1886. Gabriel F. Babio, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 05 de julio de 2011.

C.C. 7.762 / jul. 8 v. jul. 12

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Ceballos, Walfredo Atahualpa y otra c/ Rizzardí, José Pedro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N°66.130), que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi (1038 L. De Z.) realizará la subasta pública EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 12:00 HS., en el Salón de remates del Colegio de Martilleros sito en la calle Portela N°625 de Lomas de Zamora, una fracción de terreno con frente a la calle Los Inmigrantes sin número, Paraje Villa San Luis, de la ciudad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y que en el plano aprobado bajo la característica 32-17-76, se lo designa como parcela ochocientos setenta y ocho-t. Inscripto bajo la Matrícula N° 62.917 de Florencio Varela (32). Partida Inmobiliaria N° 78.706. Medidas y linderos: 146,30 m de fte. al SE con calle Luján; 130 m al SO con la parcela 878r de un plano anterior; y 130 m al NE con media calle a ceder, en medio con la parcela 878k. Nomenclatura Catastral: Cir: IV; Parc: 878t. Del mandamiento de constatación surge que el Oficial de Justicia en fecha 10 de diciembre de 2010 donde consta que el predio se encuentra deshabitado y desocupado, con portón de rejas en su frente con cadena y candado oxidados por el tiempo transcurrido sin abrir. El predio tiene una frondosa vegetación con muchos árboles, que no permiten la total observación de todo el inmueble. Vecinos del lugar manifiestan que ninguna persona vive y se domicilia dentro del lugar motivo del presente. Base: \$ 677.142,79. En caso de no haber postores, se procederá a subastar sin base a las trece horas del mismo día. Se exige de quien resulte comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 CPCC. Seña: 10%, Comisión: del 1,5% cada parte con más el 10% de aportes y Sellado fiscal, todo en dinero efectivo en el acto e la subasta. Adeuda impuestos Municipales: \$ 1.580,31 al 31-07/06, fs. 123/9, Inmobiliario \$ 9.186,30 al 30-06-09 a fs. 133/8 y Aysa: al 19-07-06 fs. 115, no corresponde a un área de prestación de servicios. OSN: 02/08/06. Fs 130/1, no prestó servicios. El inmueble se podrá visitar el día 24 de agosto de 2011 de 12:00 a 13:00 hs. Lomas de Zamora, 16 de junio de 2011. Ema Sapia, aux. letrada.

L.Z. 47.391 / jul. 8 v. jul. 12

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora comunica en autos: "Díaz, Miguel Ángel c/ Oliver, Tomas Eliseo y otro s/ Ejecutivo" (Expte. N° 31.852). el martillero Osvaldo Oscar Panizzi, (col. N° 1038 de L. de Z.) rematará EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros sito en calle Portela 625 de Lomas de Zamora, el 50%, indiviso de un inmueble ubicado en el partido de Avellaneda, Paraje Villa Mercado, con frente a la calle Lafuente N° 1745 entre Reconquista y Tres Sargentos. Mide: 8:66 mts., de fte. Al N.E. lindando con la calle Lafuente, 8,66 mts., contrafrente al S., lindando con parte del lote 32 y por 27,48 mts., de fdo. en el costado N.O., lindando con fdo. de lotes 1, 33 y 34 y 27,40 mts. al

S.E., lindando con lote 3. Superficie: 237,63m2. Edificado en el lote de terreno designado con el número 2 de la manzana K. Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sección N, Manzana 25, Parcela 2. Matrícula N° 25.894 de Avellaneda (004). Según Mandamiento de Constatación de fecha 8 de mayo de 2004: el Oficial se constituyó en el domicilio denunciado donde fue atendido por una persona que dijo llamarse Feliciano María Basso, denuncia L.C. N° 0.186.931, a quien impuso de su cometido, previa lectura del mandamiento que le dio con entrega del duplicado del mismo, manifestando ocupar dicho inmueble con su esposo el Sr. Tomás Eliseo Oliver, encontrándose el mismo con una discapacidad desde hace un tiempo, haciéndolo en calidad de propietario, no exhibiendo documentación alguna. Base: \$ 27.200. Seña: 30%. Sellado Fiscal 1%. Comisión 1,50% cada parte con más el 10% de aportes previsionales, todo contado efectivo. El comprador en el acto de la firma del boleto deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme Art. 133 del CPCC. Visita 25 de agosto de 2011 de 11:00 a 12:00 hs. Adeuda: Inmobiliario \$ 1.166,70 al 11/07/10 a fs. 243/246; Municipal \$ 13.187,81 al 09-04-10 a fs. 248/256; Aysa \$ 70,94 al 14-04-05 a fs. Lomas de Zamora, 21 de junio de 2011. Mónica A. Verderame, auxiliar letrada.

L.Z. 47.392 / jul. 8 v. jul. 12

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos: "Consorcio de Propietarios Amaro Giura 1379 c/ Pigni, Liliana s/ Cobro Ejecutivo de Expensas", (Expte. N°52.332), que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi (1038 L. de Z.) realizará la subasta pública EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HS., En caso de fracasar la misma se llevará a cabo con reducción de base en un 25% el día 8 de septiembre de 2011 a las 12:00hs y en caso de fracasar se realizará nuevamente sin base el día 15 de septiembre de 2011 a las 12:00 hs., en el Salón de remates del Colegio de Martilleros sito en la calle Portela N°625 de Lomas de Zamora. subastará el 100% de una unidad de vivienda edificada con frente a la calle Amado Giura N° 1379, del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, sujeta bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, Ley Nacional 13.512, designado como "Unidad Funcional Número Dos, ubicado en el Primer piso con entrada común por la calle Amado Giura 1279 integrada por el polígono cero Uno - Cero Dos. Inscripto bajo la Matrícula: 3.794/2 de Avellaneda. Medidas: Superficie Cubierta: 55,06mts2. semicubierta: 3,59mts2. Superficie Total Polígono y U.F. 58,65mts2. Linderos: Al norte con aire y luz, al este con la unidad funcional 01-03 y aire y luz, al Sur con superficie cubierta común y al Oeste con aire y luz. Porcentual: 2,625. Es parte integrante del inmueble ubicado en Paraje Sarandí, designado en el plano de subdivisión característica 4-62-72 como parcela 3 de la fracción XII. Medidas y linderos: 41,15 al NO, 48,52 al SO, 31,26 al SE y su lado NE es una línea quebrada que mide 20,49 en dirección al SE, luego 4,79 en dirección al O, luego 29,52 hasta encontrar el costado SE, Nomenclatura Catastral: Cir: II; Sección C, Fracción 12, Parcela 3, Polígono 01-02. Del Mandamiento de constatación surge que el Oficial de Justicia en fecha 27 de mayo de 2010 donde el Sr. Azcui Favio les permitió el ingreso atento que posee la llave del departamento y allí se constato que el inmueble se encuentra desocupado, deshabitado con un lavadero, cocina, tres habitaciones, baño, living-comedor. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación con el techo descascarado y paredes descascaradas y sin algunas puerta. Base: \$ 27.431,33. Base reducida: \$ 20.573,497. Se exige de quien resulte comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133, CPCC. Seña: 10%, Comisión: 1,5% cada parte. Sellado fiscal 1%, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Adeuda impuestos Municipales: \$ 2.277,70 al 16-01-04, fs 137/46; Inmobiliario: \$ 1.434,00 al 11-12-2010 a fs. 362/3 y AySA: al 20-12-2003, fs. 133, \$ 709,02. El inmueble se podrá visitar el día 25 de agosto de 2011 de 13:00 a 14:00 hs. Lomas de Zamora, 14 de junio de 2011. Ema Sapia, aux. letrada.

L.Z. 47.393 / jul. 8 v. jul. 12

MABEL FANNY LEBÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Morón, hace saber que la martillera Mabel Fanny Labón, Col. 85 - L° I - F° 17 de Morón, CUIT 27-02287374-7, rematará EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011 A LAS 10,30 HORAS, en Av. Rivadavia N° 17.891- Morón (Col. Mart) propiedad en la ciudad y Pdo. de Merlo, calle Alte. Brown N° 1280 entre las de Pueyrredón y Sarmiento, con lo Edif., plant. y adherido al suelo sobre lote desig. s/plano se subdivisión, mensura y división 7247-75 Parcela 8b de la Circunscripción I - Sec. G - Manz. 340 que mide 8,90m de fte. y contrafrente al N.O. x 34,40m de fdo. en sus costados al N.E y S.E.; linda fte. al S.E. con calle Alte. Brown al S.O. con lote 9, y al N.O y N.E. con la parcela 8 "a". Sup. 306,16m2. Dominio Matr. 8464. Ocupada s/Acta en autos a Fs. 451 Por Goncalves Alberto, su esposa Norma Edith Galant y su hijo Alberto Adelino Goncalves mayor de edad, en carácter de propietarios. Base u\$s 36.118,97. Al contado y mejor postor. La seña del 20%. Com. 2% c/parte + aportes, 1 o/oo de la como asig. al mart. y 1% Sell. Boleto. Todo en efect. en el acto. Se admiten ofertas bajo sobre las que se deberán presentar con 2 días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la Subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por el Actuario el día anterior bajo recibo. Compra en comisión: el Comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esta presentación, bajo el apercibimiento que contienen los Arts. 580 y 41 CPCC (Art. 582 del Cód. cit) Deudas impuestos: Fs. 358 Municipal al 9/10/08 \$ 7.916,28; Fs. 362 ABSA hasta período 7 del año 2006 \$ 3.465,11; Fs. 365 ARBA al 12/12/08 \$ 13.873,20, dichas sumas con más las que corresp. hasta efect. pago. Se encuentra a cargo del comprador la separación de las parcelas 8 "a" y 8 "b" y la apertura de una puerta de acceso a la Parcela 8 "a" conforme los mojones colocados por el perito Agrimensor. En caso de un eventual desplazamiento de los mojones, deberá el comprador requerir la intervención de un Agrimensor a su costa. Visitar 13 de julio de 2011 de 15 a 17 Hs bajo responsabilidad del demandado. Titular de dominio Alberto Goncalves LE 5.224.252. Venta decr. en autos "Lo Prinzi, Horacio y otr. c/ Goncalves, Alberto s/ Ejec. Hipotecaria". Exp. 52.050. Morón, 30 de junio de 2011. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 63.172 / jul. 8 v. jul. 12

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el Martillero Público Nac. Jorge A. Balinotti, Mat. 84 del C.M.C.P. Deptal., domicilio calle 57 N° 2435 de Necochea, venderá en subasta Judicial, EL DÍA 15 DE JULIO 2011 A LAS 12,00 HS., en el Coleg. de Martilleros Dptal. Calle 68 N° 3153/55 Necochea, el 50% indiviso un inmueble con Frente a calle 38 N° 3684 e/ Avda. 75 y calle 73 de Necochea; designación catastral: Circ. I - Secc. F - Mzna. 207 d - Parc. 16, Partida Inmob. 076030223-6; Insc. Matrícula 32441 (076), con todo lo edificado, cercado y adherido al suelo, y en el estado en que se encuentra. Ocupado s/ Mand. de Const. fs. 81 a fs. 83. Condiciones: Base de venta (fs. 72) \$ 16.125,00. Seña 10%, Hons. 4% cada parte, Ley 7014 aporte provisional 10%, a cargo parte compradora, anticipo fiscal; al contado y al mejor postor, en dinero efectivo. Deudas: Imp. Inmob. \$ 1.360,80 al 23/06/2011; Tasas Municipales \$ 237,35 al 21/06/2011. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado ante el Martillero y abonará el saldo de precio dentro de los cinco días de notificado luego de aprobada la subasta. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en el término que no supere los sesenta días de abonado el saldo de precio. Se deja constancia de la prohibición de ceder el boleto de compraventa a quien resulte comprador. Exhibición de las 09,30 a 10,30 hs del día 14/07/11. Venta ordenada por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Como N° Uno - Secretaría Única, sito en calle 60 N° 3081, Dto. Judicial de Necochea; autos "Jorgensen Ada V. c/ Santiago y Blanco Miguel s/

Incidente de Ejecución de honorarios"- Exp. N° 24865. Necochea, 30 de junio de 2011. Germán Sánchez Jauregui, secretario.

Nc. 81.279 / jul. 8 v. jul. 12

CELIA MABEL NANNI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que, en acto a celebrarse EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011 A LAS 10.30 HORAS, en la calle 9 de Julio N° 2263 de Olavarría, la martillera Celia Mabel Nanni, venderá en pública subasta, al mejor postor, el 100 % del inmueble ubicado en calle Mitre N° 953, e/ Av. Uriburu y Las Heras de General Lamadrid. Sus datos catastrales: Circunscripción 1, Sección B, Qta.9, Manz. 9-c, Parcela 11, Partida N° 040-002773, Matrícula 038 del partido de Gral. Lamadrid (040). Superficie 300 m2. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Base de la subasta: \$ 13.118,00. Seña: 30%. Honorarios: 3% a cargo de cada parte. Reposición del boleto 1 % a cargo del comprador. Pago contado, efectivo o cheque certificado en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado. Días de visita: dos previos a la subasta de 10.00 a 12.00 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que deberán entregarse en la sede del Juzgado hasta las 9 hs. del día hábil inmediato anterior a la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Venta expediente "Seguro de Depósitos S.A. c/Lardoueyt Susana Esther y otra s/ Cobro ejecutivo" Exp. N° 14.128. Olavarría, 8 de Junio de 2011. Susana María Sallies, secretaria.

OI. 98.209 / jul. 8 v. jul. 12

ROBERTO ARTURO TOMASINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Gronros Maris Teresita c/ Mejías Haydeé s/Cobro Ejecutivo (excepto). Alquileres, arrendamientos, ejec. Etc.) Exp. N° 28592, hace saber que el martillero Roberto Arturo Tomasini (Reg. 2227), con domicilio en calle Canadá N° 2130 cel. 155505902, rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata (Bolívar 2958) EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011 con base \$ 27.079., el inmueble sito en calle Falucho N° 1989/85, piso 11, Dto. B, de la ciudad Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos. (Ocupado por la Sra. Ana María Nápoli, quien declara ser inquilina contrato hasta el año 2014). sin ofertas, se realizará una 2da. subasta el 2 de Agosto de 2011 con base \$ 20.311., tampoco hubiera ofertas, se realizará una tercera subasta el 12 de Agosto de 2011, sin limitación de precio, en todas las fechas A LAS 12:00 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat.: Circ. I; Sección C, Manz. 211; Parcela 13 a, Subparcela 96, Matrícula N° 165.112/96, del partido de Gral. Pueyrredón, ciudad de Mar del Plata, superf. 43mts.15 dm. cdos. y demás datos en autos. Seña: 10%, Comisión: 4% a cargo de cada parte, con más el 10% sobre los honorarios en concepto de aporte provisional, a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0.5% a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, quien deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciar el nombre del eventual comitente en el momento mismo de la realización de la subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 58 el CPCC. Se deja expresa constancia de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. El adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición (Art. 2685.y conc. Del C.C., Art. 17 Ley 13.512, Art. 568 del C.P.C.C. Deudas del inmueble: MGP \$ 915,72 al 31/12/2010, OSSE \$ 667,15 al 22/12/2010, Arba \$ 338 al 29/1/2010. Último importe correspondiente a expensas abonadas \$ 270,43. Correspondientes a marzo de 2011. Visita 14/07/2011, 02/08/2011 y 12/08/2011 de 10 hs a 11 hs. Informes al martillero. Mar del Plata, 28 de junio de 2011. Federico Font, auxiliar letrado.

L.P. 22.932 / jul. 8 v. jul. 12

JOSÉ OMAR RESSIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero José Omar Ressia, en

autos "Tridenberg, Miguel. s/ Pedido de quiebra hoy quiebra" exp. 35.121, rematará EL 22 DE JULIO DE 2011, A LAS 12.00 HS: en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental, sito en calle Casanova 82 de esta ciudad de Bahía Blanca. los inmuebles Matrículas 18.827/1, 18.827/2. 18.827/3 y 18.827/4, todos del Partido de Bahía Blanca. La venta de los citados inmuebles se realizará en bloque. Valor de base para el remate: \$ 280.000. Requierase a quien resulte comprador el 10% del precio como seña, con más el 5% de comisión para el martillero y el 10% en concepto de aportes previsionales (Art. 54 in fine Ley 10.973). En caso de no existir ofertas, se procederá a una nueva subasta a realizarse el día 29 de julio de 2011 a las 12.00 hs., en los mismos términos: reducida la base a la mitad. Se prohíbe la compra en comisión. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa. Admitanse las posturas bajo sobre hasta dos días antes del remate. Condiciones de venta bajo sobre cerrado y demás serán consultadas directamente del expediente. Saldo de precio a la aprobación del remate. Revisar el 21 de julio de 2011 de 10:00 a 11:00 hs. El comprador deberá fijar domicilio (Art. 580 CPC). Bahía Blanca, 29 de junio de 2011. Ingrid Guglielmi, secretaria.

C.C. 7.618 / jul. 8 v. jul. 12

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 392/04, (Investigación Penal Preparatoria N° 69.837 y 71.882; U.F.I. N° 1 Deptal.), caratulada: "Liberti, Carlos Daniel y Otro. Hurto Simple a castro Carlos Alberto en Pinamar", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de solicitarle -en reiteración del oficio librado con fecha 20/12/2011 que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-imputado CARLOS DANIEL LIBERTI, cuyo último domicilio conocido era en calle Lima N° 1825, habitación 15, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación s transcribe: "Dolores, 03 de noviembre de 2010. Autos y Vistos:... y Considerando: Por ello:... En orden a lo normado por el artículo 4 inciso 1° del C.P.P. Resuelvo: Excusarme para seguir entendiendo en el presente causa N° 392/04, seguida a Carlos Daniel Liberti por el delito de Hurto Simple, hecho ocurrido en jurisdicción de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, el 8 de enero de 2004, de los que resultara denunciante Carlos Alberto Castro, al haber emitido opinión sobre puntos a decidir en el veredicto dictado a fajas 320/326 y vta. Remítanse los presentes actuados a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a fin de que se de intervención al Magistrado que corresponda. Regístrese. Notifíquese." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada. Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 20 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionada la presente causa de la Defensoría oficial, conjuntamente escrito, téngase por contestada la vista conferida, y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Liberti Carlos Daniel de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 03 de noviembre del cte. año, obrante a fajas 507/509; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 21 de junio de 2011. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 7.452 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 1.079, caratulada: "Asad, Jorge Luis y Arias, Maximiliano Ezequiel Infracción artículo 61 del Decreto Ley N° 8031/73 en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de solicitarle -en reiteración del oficio librado con fecha 14/04/2011, que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor MAXILIANO EZEQUIEL ARIAS cuyo último domicilio conocido era en calle Nápoles N° 6068 de la localidad de Mar del Plata, de

la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción por prescripción en la causa contravencional N° 1079, iniciada contra Maximiliano Ezequiel Arias, argentino, soltero, DNI N° 30.720.719, de profesión y ocupación panadero, domiciliado en calle Nápoles N° 6068 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por la falta prevista en el artículo 61 de Decreto Ley N° 8031/73 (Arts. 3 y 33 del Código de Faltas y Art. 24 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial; al Agente Fiscal (Art. 1 inciso 4° Ley N° 12.061) y al infractor. Una vez firme, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Código de Faltas). Dada, firmada y sellada en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Dolores a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí María Verónica Raggio, Abogada Secretaria en lo Correccional N° Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 4 de abril de 2011. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría Distrital 53 de Mar del Plata y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al infractor Maximiliano Ezequiel Arias de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 23 de marzo de 2011, obrante a fojas 156 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 21 de junio de 2010. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 7.453 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 559/07, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001148-07; U.F.I. N° 1, Deptal.), caratulada: "Sosa, Héctor Abel Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Abuso de Arma en Concurso Real en Ayacucho", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar a la víctima de autos Sr. JOSÉ LUIS ULYEMAS, cuyo último domicilio conocido era en calle Pasteur N° 313 de la localidad de Ayacucho, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de septiembre de 2010. Autos y Vistos:... Asimismo, surgiendo que los elementos incautados por la instrucción pertenecientes al Sr. José Luis Uyemas, denunciante; consistentes en: un calzoncillo tipo slip, de color verde claro con cintura de color negro, con marca Primus, el cual posee manchas rojizas similar sangre sobre el sector izquierdo, detonándose un agujero sobre la parte media de la mancha, un buzo de jogins de color azul con líneas en las mangas color gris, un pantalón de tipo bombacha de campo, de color marrón marca Ombú, el cual posee manchas rojizas similar sangre en la parte izquierda sobre la cintura, observándose un agujero en la parte media de la mancha que este pantalón posee en uno de sus bolsillos; tres llaves color plateadas de tipo candados, una moneda de un peso argentino, cuatro monedas de veinticinco centavos y dos de diez centavos, una remera mangas cortas de color verde con inscripciones OUT SIDER, y un par de zapatillas color azul y gris, acordonadas, marca Vans; o en la Comisaría de fs. 64 de la I.P.P. N° 03-00-001148-07; líbrese oficio al Fiscalía General Departamental a fin de que a través suyo, o por intermedio de la Oficina de Efectos dependiente de la Fiscalía General Departamental, o de la UFIJ interviniente; se proceda a su devolución en debida forma al mencionado, en los términos del artículo 523 del Código Procesal Penal; adjuntando al mismo fotocopias certificadas del acta de secuestro de fojas 04/05; de la I.P.P. 03-00-001148-07; del presente. (Arts. 523 y concs. del C.P.P. y Arts. 9 y concs. Ac. 3062 de la S.C.J.B.A.). Póngase en conocimiento del denunciante Sr. Uyemas lo aquí dispuesto; librándose el oficio de rigor a la Cría. de Ayacucho. Previo a dar cumplimiento con el libramiento de los oficios ordenados respecto a los efectos; notifíquese al Sr. Fiscal de la U.F.I. y J. N° 3 Deptal." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 1° de febrero de 2011. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la víctima de autos Sr. José Luis Ulyemas, provenientes de la Comisaría de Rauch y no habiéndose podido notificarlo de la resolución

dictada por el Juzgado, obrante a fojas 103/104; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 7.454 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. Pamela Piatelli, Secretaría Única, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a CLAUDIO DANIEL RUIZ DÍAZ, indocumentado, argentino, Soltero, changarín, domiciliado en manzana 8 casa 23 de la Villa Palito, Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, nacido el 22/9/92 en Gregorio de Laferrere, hijo de Gladis Jaime y de Héctor Adolfo Ruiz Díaz, a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 4380-11 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Secretaría, 06 de junio de 2011.

C.C. 7.455 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 10.595 caratulada "Ledesma Juan Eduardo s/ Inf. Art. 2 Dec. Ley N° 11.825"; cítase mediante el presente edicto a publicar por el término de cinco días a JUAN EDUARDO LEDESMA, con DNI 21.467.935, con domicilio en calle Potosí 596 de la Localidad y Partido de Lanús. Que deberá comparecer ante al asiento de este Juzgado de Paz Letrado Departamental, sito en la calle Solanet N° 68 de la localidad de Merlo, Partido Homónimo, a efecto de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 303, 304 del CPP). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de junio de 2011... Por devuelta la presente Causa contravencional. Téngase presente las diligencias efectivizadas, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Juan Eduardo Ledesma, es oportuno disponer que se notifíquese por edictos, al mismo que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante esta Sede Judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (Art. 129 CPP), por aplicación del Art. 3° del C.F. bonaerense). Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 24 de junio de 2011. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.456 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 9 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 29 de marzo de 2011 se ha decretado la quiebra de la firma CERÁMICA SAN JOSÉ SCA, CUIT N° 30-50187346-9, con domicilio social en calle Juan José Paso 2131 de esta ciudad de Mar del Plata, Síndico designado Cdr. Francisco Quesada domiciliado en calle 12 de Octubre N° 3578 Planta Alta de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la sindicatura deberán efectuarse hasta el 26 de agosto de 2011 en el domicilio antes consignado de la sindicatura, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Presentación Informe Individual y recálculo de crédito (art. 202 LC y Q): 30-10-2011. Mar del Plata, 16 de junio de 2011. Martín Zambecchi, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.424 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2257, Tel. 491-0594, Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, hace saber que con fecha 02-06-2011, en los autos caratulados "Ledesma Elva Teresa s/ Quiebra (Pequeña)", expte. 110.035, se ha decretado la quiebra de la Sra. LEDESMA ELVA TERESA, DNI 11.452.447, CUIT N° 27-11452447-1, con domicilio en la calle Padre Cardiel N°

5535 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación de edictos a fin de que los acreedores puedan observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado C.P.N. Mario Alberto Balbuena con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00 hs., Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 13 de junio de 2011. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

C.C. 7.463 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial No 14 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos "Borsani María Sol s/ Concurso Preventivo hoy s/Quiebra" Ex. 12.711, se ha decretado con fecha 1 de junio de 2011 la quiebra de MARÍA SOL BORSANI, CUIT 27-24699263-6 con domicilio en calle Salta N° 1232 de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) Fíjase el día 17 de agosto de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Gustavo Daniel Issin, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 9:00 a 12:00 y de 14 a 16:30 hs. 2) Fijar el día 28 de septiembre de 2011, para que el Síndico presente el Informe Individual 3) Fijar el 9 de noviembre de 2011 para la presentación del Informe General (art. 39 LCyQ) 4) Intímase a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 88 inc. 3 LCyQ) 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido (art. 88 inc. 5to Ley 24.522). Daniel Pelegrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.428 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - En IPP 02-001001-11 caratulada "Mansilla Alan; Mansilla Dionel s/ Robo Agravado por Efracción" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar a ALAN MANSILLA argentino, DNI 34.861.914, de apodo negro, de 20 años de edad, nacido el 2/5/1990 en la Localidad de Mar de Ajó, empleado, soltero, hijo de Horacio Manuel Mansilla y de Doña María Cristina Paz y a DIONEL EDUARDO MANSILLA, argentino, DNI 33.986.121, de apodo Leo, de 22 años de edad, nacido el 21 de julio de 1988 en la localidad de Ezeiza, ayudante de albañil, soltero, hijo de don Victo Eduardo y de María Isabel Fernández, cuyo último domicilio conocido era en calle 1 esquina 34 de la Localidad de Las Toninas, que con fecha 17 de mayo del año 2011, se resolvió: Sobreser a los imputados Alan Mansilla argentino, DNI 34.861.914, de apodo negro, de 20 años de edad, nacido el 2/5/1990 en la Localidad de Mar de Ajó, empleado, soltero, hijo de Horacio Manuel Mansilla y de Doña María Cristina Paz, domiciliado en calle 1 esquina 34 de la Localidad de Las Toninas y Dionel Eduardo Mansilla, argentino, DNI 33.986.121, de apodo Leo, de 22 años de edad, nacido el 21 de julio de 1988 en la Localidad de Ezeiza, ayudante de albañil, soltero, hijo de don Victo Eduardo y de María Isabel Fernández, domiciliado en calle 4 entre 1 y costanera de Las Toninas en orden al delito de Robo Agravado por Efracción previsto y penado por el art. 167 inc. 3 del C.P. (art. 323 inc. 4 y 6 del CPP). Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores 27 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de las actuaciones que anteceden, con relación a que Alan y Dionel Eduardo Mansilla son desconocidos en el domicilio aportado en autos, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores." Dolores, 27 de mayo de 2011. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.490 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – En IPP 006195-10 caratulada D'Addato Cristian Franco, Esponda Sergio Alberto y Sarmiento José Marcelo s/ Tenencia/Portación Ilegal de Arma (Flagrancia) de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de solicitarle que proceda a publicar edicto, a fin de notificar a JOSÉ MARCELO SARMIENTO, DNI N° 21.047.541, cuyo último domicilio conocido era en calle Bestoso N° 1352 de la Localidad de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 3 de marzo de 2011. Autos y Vistos. Por recibidas las actuaciones que anteceden y en razón de lo expuesto por el Dr. Luis Esteban Nitti a fs. 6 del incidente, practíquese por Secretaría cómputo de vencimiento de la pena de inhabilitación especial impuesta a Esponda Sergio Alberto y Sarmiento José Marcelo. Regístrese. Diego Olivera Zapiola. Juez. Departamento Judicial Dolores. Cómputo: que practico el cómputo para establecer la fecha de vencimiento de la pena de inhabilitación especial impuesta por sentencia obrante a fs. 114 vta., según la cual se condena el día 15 de noviembre del año 2010 a Esponda Sergio Alberto y Sarmiento José Marcelo como autores del delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal (art. 189 bis inc. 2 párrafo 3° del C.P.) a la pena de un año de prisión de ejecución condicional y dos años de inhabilitación de portar armas, la cual a la fecha queda firme. Que en consecuencia, la fecha de vencimiento de la pena de inhabilitación impuesta, en razón de lo previsto por el art. 20 y 20 bis del C.P. opera el 15 de noviembre del año 2012. Secretaría, 3 de marzo de 2011. Juan Miguel Nogara, Secretario, Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Dolores, 3 de marzo de 2011. Apruébese el cómputo de pena de inhabilitación practicado por el actuario. Notifíquese al imputado, defensor y Sr. Agente Fiscal (art. 500 del C.P.P.). Diego Olivera Zapiola, Juez, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 3 de junio de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de las notificaciones que anteceden, en la que se informa que el imputado José Marcelo Sarmiento, no pudo ser notificado del autos del cómputo de pena dictado en autos, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zapiola Juez.” Dolores, 3 de junio de 2011. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.489 / jul. 5 v. jul 11

POR 5 DÍAS – En Causa N° 8593/IPP 02-001056-11 caratulada Kranevitter Nicolás Sergio s/ Robo Agravado en Tentativa (Flagrancia) de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado SERGIO NICOLÁS KRANEVITTER, cuyo último domicilio conocido era en calle 45 N° 1698 de Santa Teresita, que en el marco de la audiencia celebrada con fecha 18 de mayo del corriente año, se resolvió: Sobreser al imputado Sergio Nicolás Kranevitter, argentino, hijo de Sergio Ricardo y de Mónica Rodríguez, nacido el 11 de abril de 1992 en Santa Teresita, en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en tentativa. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 27 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Habiéndose ausentado el imputado Nicolás Sergio Kranevitter del domicilio aportado en autos, desconociéndose su actual paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores”. Dolores, 27 de mayo de 2011. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.488 / jul. 5 v. jul 11

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 00425-09, IPP N° 03-00-006427-09 autos caratulados “Corbalán Nazareno Jesús s/ Tenencia Portación Ilegal de Arma” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta

Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto a fin de notificar, al menor CORBALÁN NAZARENO JESÚS y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en Paseo 109 y Avenida 27 de la Localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 001767-11, a notificar: “Dolores, 16 de febrero de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Corbalán, Nazareno Jesús nacido el día 2 de julio de 1992, argentino, con DNI N° 38.043.233, hijo de Sonia Edith Luján, con domicilio en Calle Paseo 109 y Avda. 27 de la Localidad de Villa Gesell, no punible por el hecho, sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Tenencia/Portación Ilegal de Arma en la presente causa N° 00425-09, Caratulada “Corbalán, Nazareno Jesús s/ Tenencia/Portación Ilegal de Arma”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Déjese constancia que en autos se encuentran secuestrados elementos (ver resolución N° 00562-09 de fecha 24 de septiembre de 2009), los cuales están a disposición del Agente Fiscal interviniente en virtud del Art. 23 del C.P. 5°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6°) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 7°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.” María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, 24 de junio de 2011. I) Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, en la presente Carpeta de Causa N° 00425-09, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 01767-11 de fecha 16 de febrero de 2011 al joven Corbalán Nazareno Jesús y Persona Mayor Responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Corbalán Nazareno Jesús, con DNI N° 38.043.233 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II) A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires”. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 24 de junio de 2011. María Celeste Víctor. Auxiliar Letrado.

C.C. 7.487 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 01258-11 autos caratulados “Pérez, Ezequiel David, Hernández Agustín Daniel y Espandrió, Walter Leandro” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto según lo normado en el art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven: AGUSTÍN DANIEL HERNÁNDEZ y persona mayor responsable, cuyo último domicilio conocido era Calle 17 e/ Paseo 117 y 119 de la Localidad de Villa Gesell, la siguiente resolución, la cual en su parte pertinente dice: Resolución N° 01705-11 Dolores, 21 de enero de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 01258-11, Caratulada “Pérez, Ezequiel David; Espandrió, Walter Leandro y Hernández; Agustín Daniel s/ Hurto”, y Considerando: I) Que se encuentra agregado en autos a fs. 27 copia simple del certificado de nacimiento de Pérez, Ezequiel David desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 7 de junio de 1992. A fs. 34/35 con copia de certificado de nacimiento y de D.N.I. de Hernández, Agustín Daniel nacido el día 5 de julio de 1995. A fs. 36 con copia de D.N.I. de Espandrió, Walter Leandro nacido el día 28 de mayo de 1995 siendo los encartados menores de 18 años al momento del hecho. Acreditando así la competencia de este Juzgado. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: el día 7 de enero de 2010 entre las 14:30 y las 14:45 horas en el balneario “Merimar Carpa G4” (playa) situada entre calle Paseo 107 y 108 de la Localidad de Santa Teresita, al menos tres sujetos de sexo masculino menores de edad sin ejercer

violencia se apoderaron de un bolso de mujer que contenía documentación personal, dinero y ropas varias pertenecientes a la víctima de autos Sr. Abrard César Fabián y su familia, y que, siendo advertida la situación por personal policial que se encontraba recorriendo la zona, son aprehendidos con la res fuertiva en su poder. Se sustenta el hecho descripto en los siguientes elementos de cargo: Acta de procedimiento de fs 1/2 denuncia penal de fs. 4 y vta. acta de reconocimiento y entrega de elementos de fs. 14 y demás constancias obrantes en autos. Que efectivamente el hecho existió (art. 323 inc. 3° del C.P.P.) debiendo tipificar el hecho como Hurto simple en grado de tentativa previsto y penado por el Art. 162, 42 y 44 del C.P. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III) a) Que el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: “No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación”. Continúa el artículo antes citado “si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre”. “En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable”. Termina disponiendo la normativa que: “Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador”. Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el “Juez dispondrá definitivamente” el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Coneds. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; arts. 321 y 326 del C.P.Penal; art. 1° de la Ley 22.278; art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo. 1°) Declarar al menor Espandrió, Walter Leandro nacido el día 28 de mayo de 1995, Argentino, con DNI N° 42.619.817, hijo de Pablo Antonio Espandrió y de Claudia Marcela Benavides, con domicilio en Calle Paseo 117 y Avda. 27 de la Localidad de Villa Gesell, no punible por la edad y por el hecho, sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple en grado de tentativa en la presente causa N° 01258-11, Caratulada “Pérez, Ezequiel David;

Espandrió, Walter Leandro y Hernández, Agustín Daniel s/ Hurto simple en grado de tentativa”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 2º) Declarar al Menor Pérez, David Ezequiel nacido el día 7 de junio de 1992, Argentino, con DNI N° 38.435.486, hijo de y de Beatriz Romero, con domicilio en Calle Paseo 119 y Av. 27 de la Localidad de Villa Gesell, no punible por la edad y por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple en grado de tentativa en la presente causa N° 01258-11, Caratulada “Pérez, Ezequiel David; Espandrió, Walter Leandro y Hernández, Agustín Daniel s/ Hurto simple en grado de tentativa”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Declarar al menor Hernández, Agustín Daniel nacido el día 5 de julio de 1995, Argentino, con DNI N° 39.830.559, hijo de Ovidio Agustín Hernández y de María Jesús Mirta Morales, con domicilio en Calle 17 e/ Paseo 117 y 119 de la Localidad de Villa Gesell, no punible por la edad y por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple en grado de tentativa, en la presente causa N° 01258-11. Caratulada “Pérez, Ezequiel David; Espandrió, Walter Leandro y Hernández, Agustín Daniel s/ Hurto simple en grado de tentativa”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4º). Encontrándose los menores bajo responsabilidad de un mayor responsable y de conformidad con lo expresamente normado por el art. 3º de la Ley N° 13.298, art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415 /06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, Corresponde y así Resuelvo, Dar Intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3. apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudieran sufrir Espandrió, Walter Leandro, Pérez, David Ezequiel y Hernández, Agustín Daniel.” María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1. Asimismo transcribe el auto que dispuso el presente “Dolores, 24 de junio de 2009. Agréguese la diligencia remitida por Comisaría de Villa Gesell en la presente Carpeta de causa N° 01258-11, autos caratulados “Pérez, Ezequiel David, Hernández Agustín Daniel y Espandrió, Walter Leandro”, y atento a lo informado ordénese la notificación de la resolución de fecha 21 de enero de 2011, al joven: Agustín Daniel Hernández y persona mayor responsable por edictos (Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal.

C.C. 7.486 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ELÍAS EZEQUIEL MACIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, de estado soltero, hijo de Antonio Emanuel Rojas y de Belqui Graciela Maciel, nacido en Almirante Brown con fecha 16 de agosto de 1985, y con último domicilio conocido en Porqueras 1061- Tristán Suárez, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° IPP N° 636.028, caratulada “Maciel Elías Ezequiel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa” (Juzg. Gtías. N° 1 U.F.I.I. N° 8 (I.P.P. N° 636.028)), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 23 de junio de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 176/177, y escrito de la Defensoría Oficial de fs. 179, cítese a Maciel Elías Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por

el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada”. Secretaría, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.480 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, a LUIS VALDIVIEZO CRUZ (D.N.I. 7.809.285, nacido el día 17 de agosto de 1949), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° AV1271/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 17 de junio de 2011. En atención a lo que surge de fs. 15, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Luis Valdiviezo Cruz, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 8. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. ... Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Luis Valdiviezo Cruz en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (arts. 26, 27, 27 bis in fine y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 17 de junio de 2011. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 7.478 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a GONZÁLEZ PATRICIA y SOTO ROSA EVELYN, en causa N° 71218 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2010. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer definitivamente a Rosa Evelyn Soto Norambuena, cuyas demás condiciones personales son de figuración en autos, en la presente causa N° 71218 registro del ex Juzgado Penal N° 12 Departamental, conforme a lo establecido en el art. inc. 2º del art. 62, inc. 3º del art. 59 del CP, y 321, 322 y 323 inc. 1º del C.P.P. Regístrese, notifíquese y firme que sea, archívese.” Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí: Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 10 de junio de 2011. Atento lo informado a fs. 399 y 402, notifíquese a Rosa Evelyn Soto Norambuena de la resolución de fojas 397 y vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Ante mí: Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.477 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a HÉCTOR RAÚL EMANUEL ROQUE, en causa N° 01-005071-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 1º de abril de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Sobreseer a Hugo Javier Cisterna y a Héctor Raúl Emanuel Roque, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Robo Gravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en grado de tentativa, por el cual fueran formalmente imputados (arts. 42, 45 y 166 inc. 2º párrafo 3º del C.P. y arts. 323 inc. 2º y cdtes. del C.P.P.).” Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí: Jorge Walter López. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Banfield, 1º de abril de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Sobreseer a Hugo Javier Cisterna y a Héctor Raúl Emanuel

Roque, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en grado de tentativa, por el cual fueran formalmente imputados (arts. 42, 45 y 166 inc. 2º párrafo 3º del C.P. y arts. 323 inc. 2º y cdtes. del C.P.P.) Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Ante mí: Jorge Walter López, Secretario.

C.C. 7.476 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a CRISTIAN ANDRÉS ESCOBAR, en causa N° 00-013023-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2011. Resuelvo: Sobreseer a Cristian Andrés Escobar, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo agravado por el uso de armas (art. 45 y 166 inciso 2º del C.P. y 323 inciso 4º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y consentida, líbrese las comunicaciones de rigor”. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí: Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 7 de junio de 2011. Atento lo informado a fojas 83, notifíquese a Cristian Andrés Escobar de la resolución de fojas 80 y vta. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 129 del Digesto Adjetivo).” Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.475 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OLGA ELIZABETH CÁRDENAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, hija de y de Esther Cárdenas, nacida en Lanús con fecha 19 de septiembre de 1961, DNI 26.168.910 y con último domicilio conocido en Balboa y Azopardo N° 932, Rafael Calzada, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3120, caratulada Cárdenas, Olga Elizabeth s/ Hurto Simple en C/R con Hurto en Grado de Tva. (J. Gtías. N° 3 UFI N° 23, Gestión N° 932/2011), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 22 de junio de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de la imputada, ver fs. 107, cítese a Cárdenas, Olga Elizabeth por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Ante mí: En la misma fecha se cumplió. Conste.” Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.479 / jul. 5 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza a la ciudadana BARRETO, ROCÍO FERNANDA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-001483-11 carpeta N° 240 del registro de este Juzgado, caratulada “Barreto, Rocío Fernanda S/Daño”. Líbrese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 15 de junio de 2011. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro. Juez. Carina Sabbatini. Secretaria.

C.C. 7.513 / jul. 6 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARTÍN OSCAR ARREBILLAGA, argentino, divorciado, desocupado, instruido, de 45 años de edad, hijo de Oscar Heriberto y de Norma Beatriz Fulgencio, nacido el 26 de agosto de 1965 en 25 de Mayo (B), titular del D.N.I. n° 17.441.921 y con último domicilio en calle Saavedra y Tres

de Febrero de Marcos Paz (B); a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° 347/11(4148), "Arrebillaga, Martín Oscar s/Daños simples reiterados (2 hechos) y Resistencia a la autoridad en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrada.

C.C. 7.518 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 560/11-3902, caratulada: "Veliz, Víctor Alberto s/Encubrimiento simple en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-003320-11, U.F.I. N° 8 Dptal., Carpeta de causa n° 3.866, Juzgado de Garantías n° 4 Dptal.), notifica al nombrado Veliz, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día 22 de junio del año dos mil once, ... Resuelvo: I.- En virtud de lo informado a fs. 21 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado VÍCTOR ALBERTO VELIZ por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II.- Hágase saber. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 22- de junio de 2011.

C.C. 7.521 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal n° 4 del Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires, a cargo de los Dres. Mónica de Benedetto, Julio César Di Giorgio y Agustín Pablo Gossn, secretaria única, en causa n° 2701 s/Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada: Ezequiel Bernabe Trasmonte: argentino, soltero, changarín, nacido el día 9 de enero de 1987 en Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, con último domicilio en la calle Chubut nro. 1850 de la localidad de Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires hijo de Adelina Trasmonte y de Ramón Mateo, D.N.I. nro. 33.014.655. Por el presente se cita y emplaza al nombrado por el término de tres días, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: "San Martín, 16 de Junio de 2010... Cítese a EZEQUIEL BERNABÉ TRASMONTÉ mediante edicto por el término de tres días a fin que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo a primera audiencia, de conformidad con lo previsto por los Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. Fdo: Mónica De Benedetto Juez". Secretaría, 10 de diciembre de 2010. Andrea Mirna Aravena.

C.C. 7.524 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N°2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Hurto agravado", causa N° 150 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 15 de junio de 2011. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a JONATHAN HORACIO SUÁREZ con último domicilio conocido en calle Falucho n° 680 de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 74/10, en trámite ante la UFI de responsabilidad penal juvenil a cargo del Dr. José Alvíte Galante, de la resolución que a continuación se transcribe: Junín, 11 de marzo de 2011. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que tramitan por ante este Juzgado de Garantías N° 2 bajo el número 150 caratulada "Hurto, Hurto agravado y Robo calificado" correspondiente a la Investigación Penal Preparatoria N° 74/10 y sus atralladas 1570/10, 3412/10 y 438/10 en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción de Responsabilidad Penal Juvenil, a cargo el Dr. José Alvíte Galante. Y Considerando: Que el Representante el Ministerio Público Fiscal a cargo del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil ha impetrado el sobreseimiento del joven Jonathan Horacio Suárez por el delito cometido en I.P.P. N° 438/10 atrallada a la principal en los términos del Art. 1 de la Ley 22.278 y art. 63 1° párrafo de la Ley 13.634, aduciendo en su libelo que los menores no resultan unibles por no alcanzar la edad de 16 años, ni haber cumplido los 18 años edad ésta última, requerida para los delitos cuya pena privativa de la libertad no exceda de dos años de prisión. Por lo tanto corresponde avocarme, al tratamiento

del sobreseimiento impetrado: Se ha acreditado a esta altura de la investigación, la existencia material de los hechos, que constituyen lo que en doctrina se ha dado en llamar "Cuerpo del Delito", y lo que no es más que sus elementos materiales objetivamente comprobados (CSJBA, P. 29.663 30/03/82 "Reseña 1982/83, pág. 74, N° 325; conforme Clemente Díaz, "El cuerpo del delito", Editorial Abeledo - Perrot, pago 12 y ss.). Así, surge acreditado en las actuaciones allegadas por el Ministerio Público Fiscal "que en la ciudad de Junín el día 26 de enero de 2010 en horario anterior a las 3:30 una persona de sexo masculino menor de edad se apoderó ilegitimamente de dos teléfonos celulares marca Motorola color negro con tapa y cámara como así también \$ 600 en efectivo y una cámara digital marca Sony color plateada de 7,2 px." La existencia de este hecho ha quedado comprobado objetivamente con las constancias que ha continuación paso a detallar: acta de procedimiento policial de fs. 2/2 vta., informe médico de fs. 3, declaraciones testimoniales de fs. 8/8 vta., acta de inspección ocular de fs. 10, croquis ilustrativo de fs. 11, placas fotográficas de fs. 12 y 13, acta de entrega en depósito judicial provisorio de fs. 14 y constancia de secuestro de fs. 16. Que, el hecho descripto configura a esta altura de la investigación, el delito de Hurto previsto penado por el art. 162 del C.P. Asimismo, de las constancias obrantes a fs. 18, surge que el menor involucrado a la fecha de comisión de hecho, contaba con diecisiete años edad, recubriendo en virtud de que el hecho atribuido no posee una pena superior a los dos años, la calidad de menor no punible. "La expresión no punible del Art. 1 de la Ley 22.278 constituye una manifestación clara de política criminal, que consiste en imponer un límite al poder punitivo del estado para no perseguir penalmente cuando el posible autor del hecho es menor de 16 años... La inimputabilidad ha sido establecida a expensas de una limitación cronológica de la edad, y no según parámetros emergentes de patologías propias de la psiquis... Así se afirma que la inimputabilidad (límite de edad e la intervención punitiva) como incapacidad, constituye una defensa más " (Causa N° 7537 caratulada "García Méndez, Emilio y Musa, Laura Cristina. S/Recurso de Casación, del 11/12/2007, Sala Tercera de la Cámara de Casación Penal). En razón de lo expuesto, no alcanzando Jonathan Horacio Suárez la edad de 18 años prevista por el primer párrafo del Art. 1° de la Ley para los delitos cuya escala penal prevén una pena que no supera los dos años de prisión, corresponde ordenar el sobreseimiento del nombrado tal como lo manda del Art. 63 de la Ley 13.634. En tal sentido, la convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 40 apartado 3 inc. a determina que los Estados partes establecerán una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales. Por todo lo expuesto, en un todo conforme con la valorización objetiva de los hechos, constancias probatorias adunadas, es mi convicción lógica y razonada entender que el dictado del sobreseimiento de Jonathan Horacio Suárez resulta procedente. Asimismo, y atento a la solicitud impetrada por el Sr. Agente Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil Dr. José Elías Alvíte Galante a fs. 54, corresponde fijar la audiencia prevista por el Art. 36 inc. 7 de la Ley 13.634 para el encartado Jonathan Horacio Suárez en orden a los delitos de Hurto agravado en grado de tentativa, robo simple en grado de tentativa dos hechos y daño agravado. Por Ello, aplicando el artículo 323 inc. 5° del C.P.P., en relación al Art. 1° de la Ley 22.278 y sus modificatorias y Art. 63 ss y cc de la Ley 13.634, y sus modificatorias, Resuelvo: I) Conceder el Sobreseimiento a JONATHAN HORACIO SUÁREZ, hijo de Susana Isabel Suárez, nacido en San Pedro (B), el 25 de agosto de 1992, titular del DNI N° 40.492.363, con domicilio real en calle Falucho N° 680 de Junín, en la presente I.P.P. N° 74/10 y sus atralladas 1570/10, 3412/09 y 438/10 que se le sigue por el delito de Hurto (Art. 162 del Código Penal). II) Fijase la audiencia prevista por el Art. 36 inc. 7 de la Ley 13.634 para el día 21 de marzo del cte. año a las 11:00 horas, a celebrarse en la sede del Juzgado de Garantías N° 2 sito en el cuarto piso del edificio de Tribunales. Notifíquese. III) Notifíquese y regístrese. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mí Dr. Matías Noberasco Secretario. Junín, 15 de junio de 2011. Alejandra Miriam Liggera. Auxiliar Letrada.

C.C. 7.557 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica LUCIO

GERMÁN ZAPATA, DNI. nro. 22.435.329, nacido en la ciudad de San Nicolás el día 06/10/1971, hijo de Teófilo Justo y de María Beatriz Pineda; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 28 de mayo de 2003. Autos y Vistos...Y Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Omar Ariel Tempo y Sobreseer en la presente I.P.P. nro. 54.314 a Lucio Germán Zapata y David César Zapata de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Amenazas Calificadas, en los términos del Art. 149 bis del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Oficiéese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini. Secretario.

C.C. 7.560 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Dirijo a Ud. el presente por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Braian Alexis Reier Araya -causa original nro. 764/10 (Orden interno 2426), en la que con fecha 24 de mayo de 2011, se resolvió condenar a BRAIAN ALEXIS REIER ARAYA, a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses, con más las accesorias legales y el pago de las costas en orden al delito de robo doblemente agravado por el uso de armas de fuego y por haber sido perpetrado en poblado y en banda y portación ilegítima de arma de fuego de guerra en concurso real de delitos (Arts. 166 inc. 2°, 2° párr., 167 inc. 2°, 189 bis inc. 2°, 4° párr. y 55 del C.P.) -fs. 554/557. Se declaró al encausado reincidente por primera vez. La resolución no fue recurrida. Consecuentemente, la resolución quedó firme conforme notificación de fs. 558 (art. 66 C.P.). El encausado fue aprehendido con fecha 1 de febrero de 2010 (fs. 1/2). Con fecha 5 de marzo de 2010 se convirtió la detención dictada en autos en prisión preventiva (fs. 320/332). No recuperó su libertad hasta el momento. Consecuentemente la pena vencerá el día 4 de septiembre 2016. Los datos personales del causante BRAIAN ALEXIS REIER ARAYA son: D.N.I. 34.707.755, nacido el 18 de febrero de 1990 hijo de Roberto Daniel Reier y de Enidia Raquel Araya, actualmente alojado en la UP IV local. José Ignacio Pazos Crocitto. Abogado-Secretario.

C.C. 7.563 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Fernando Ezequiel Pascuale - causa original N° 21/11 (Orden interno 2462), en la que con fecha 22 de marzo de 2011, se resolvió condenar a FERNANDO EZEQUIEL PASCUALE, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, con más el pago de las costas en orden al delito de robo de vehículo dejado en la vía pública (art. 167 inc. 4° en relación con el Art. 163 - 6° del Código Penal) - fs. 110/114. La resolución no fue recurrida. Consecuentemente, la resolución quedó firme conforme notificación de fs. 123 (Art. 66 C.P.). El encausado fue aprehendido el 1 de diciembre de 2010 (fs. 1/2), el día 3 de igual mes y año se convirtió la aprehensión en detención (fs. 45), excarcelándose el día 6 de diciembre de 2010 (fs. 48/49). Consecuentemente la pena vencerá el día 16 de marzo de 2014. Establecer que la pena de ejecución se otorga bajo las siguientes: "reglas de conducta" que deberá cumplir bajo apercibimiento de llevarse el juicio adelante- durante el término de 2 (dos) años: a) Fijar residencia, de la cual no podrá ausentarse por más de veinticuatro (24) horas sin conocimiento previo de este Tribunal quedando, la del último domicilio fijado en autos calle San Lorenzo N° 267 de la localidad de Carmen de Patagones; b) Someterse al cuidado de la Delegación local del Patronato de Liberados de esta provincia ubicado en calle Soler nro. 364 de esta ciudad donde deberá presentarse dentro de los diez (10) días de notificarse de la presente resolución-horario: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs, (Arts. 27 bis inc. 1 del Código Penal), debiendo efectuar presentación mensual. Los datos personales del causante Fernando Ezequiel Pascuale son: D.N.I. 31.415.160, nacido el 5 de junio de 1985 hijo de Daniel Horacio Pascuale y de Tuñones Cecilia García, domiciliado en calle San Lorenzo nro. 267 de Carmen de Patagones. José Ignacio Pazos Crocitto. Abogado-Secretario.

C.C. 7.566 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En Causa n° 7385/IPP 03-004029-10 caratulada Aguirre Kempes Mario Alberto S/Hurto. (Flagrancia), de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MARIO ALBERTO AGUIRRE, DNI n° 30.557.849, hijo de José Gregorio, de Carolina Rosa Martínez, de sobrenombre "Marito" de nacionalidad argentina, de ocupación albañil, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 14 de octubre de 1978 en la localidad de General Madariaga, con último domicilio en calle 132 y Avenida 15 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de enero de 2011. Autos y Vistos. Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada a fs. 123, por la Dra. Mariana Irianni, practíquese por secretaria el cómputo de pena y liquidación de costas correspondientes, conforme lo determina los Art. 500 (según Ley 13.943) 529 y siguientes del C.P.P. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez Subrogante." "Cómputo: Que practico el cómputo para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 123 y vta., según la cual se condena el día 18 de enero del corriente año, a Mario Alberto Aguirre Kempes, DNI. n° 30.557.849, hijo de José Gregorio, de Carolina Rosa Martínez, de sobrenombre "Marito" de nacionalidad argentina, de ocupación albañil, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 14 de octubre de 1978 en la localidad de General Madariaga, domiciliado en calle 132 y Avenida 15 de Villa Gesell, como auto del delito de Hurto Simple previsto y penado por el Art. 162 del C.P.P., a la pena de (1) un mes de prisión, cuya ejecución se deja en suspenso, con el pago de costas procesales, pronunciamiento que a la fecha se encuentra firme. Que conforme a lo prescripto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, el plazo de cuatro (4) años para tener la condenación como no pronunciada, vence el día 18 de enero del año 2015. Que asimismo, el plazo de ocho o diez años <según que el eventual nuevo delito cometido fuera culposo o doloso> previsto por la citada norma legal en su segundo párrafo, durante el cual no se podrá acordar la suspensión por segunda vez, vencerá el día 18 de enero del año 2019 o 2021, respectivamente. Asimismo, liquidándose las costas procesales en la suma de pesos noventa y cinco (\$95) de conformidad con lo estatuido por los Arts. 197 y concordantes del C.P.P. y Art. 4 de la Ley 4.552, la que deberá abonar el imputado, bajo apercibimiento de decretarse inhibición General de Bienes. Secretaria, 25 de enero de 2011 Fdo. Dr. Héctor Alberto Zamora Auxiliar Letrado. "Dolores, 25 de enero de 2011. Apruébese el cómputo de pena y liquidación de costas practicado por el actuario. Notifíquese a los imputados, a su defensor y al Sr. Agente Fiscal (Art. 500 del C.P.P.). Firme y consentido, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez Subrogante". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Mario Alberto Aguirre, en la que se informa que el mismo, no pudo ser notificado del cómputo de pena dictado en autos, toda vez que es desconocido en el domicilio aportado en las presentes actuaciones, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Laura Inés Elías Juez." Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías.

C.C. 7.567 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RIVERO, BÁRBARA ESTEFANÍA, no posee, DNI. 37.425.415, de 20 años de edad, argentina, soltera, desocupada, nacido el día 20 de octubre de 1990 en la Localidad de Moreno, hijo de Oscar (v) y de Ana María Becerra (v), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N 360/11-1123 que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 21 de junio de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Las Catonas a fs. 32, cítese por cinco días a la encausada Bárbara Estefanía Rivero para que comparezca a estar a derecho en la presente

causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 7.517 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 331/2011-3871, caratulada: "Gómez, Nahuel Isaías s/ Lesiones graves en Moreno (B)", IPP N° 09-02-000317-11, UFI 9, carpeta de causa N° 3503 del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, notifica al nombrado NAHUEL ISAÍAS GÓMEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 16 de junio de 2011. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 1° a fs. 35 y 44, cítese al imputado Gómez a primera audiencia, notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 16 de junio de 2011.

C.C. 7.520 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 185/08-2931 caratulada: "Heflin Cristian Ernesto s/ Encubrimiento en la localidad de San Andrés de Giles (B)", notifica al Sr. CRISTIAN ERNESTO HEFLIN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de junio de 2011. Autos y Vistos... Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 277 inc. 1°, apartado C, del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Cristian Ernesto Heflin, relacionado al delito de encubrimiento, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.523 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica ALBERTO PÍO FIGUEROA, DNI N°. 17.010.869, nacido en la localidad de Villa Constitución, Prov. de Santa Fe el día 07/04/1967, hijo de Antonio Domingo Figueroa y de Silveira Velásquez; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 30 de diciembre de 2003. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Omar Ariel Tempo y Sobreseer en la presente I.P.P. 30397/01 a Antonio Pío Figueroa, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Amenazas, en los términos del Art. 149 bis del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Oficiéese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos Sabbatini, Secretario.

C.C. 7.559 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° Uno, cuya presidencia ejerzo, en la Causa Original N° 660/08 Orden Interno N° 2090 caratulada: Tarquinus Daniel Domingo: Barroca Nelson Edgardo s/ Sustracción coactiva agr. reiterada (2 hechos) en conc. real en Bahía Blanca", con 1° de abril de 2011, ha dictado veredicto y sentencia, siendo el imputado NELSON EDGARDO BARROCA condenado por mayoría de opiniones de los Drs. De Rosa y Burgos, por el delito de privación ilegítima de la libertad agravada reiterada, dos hechos, en los términos de los Arts. 142 inc 1ro y 55 del Código Penal a la pena de dos años tres meses de prisión de ejecución condicional y durante el mismo período imponer las reglas de conducta que establece el Art. 27 bis del Código Penal; esto es fijar domicilio y someterse a contralor del Patronato de Liberados con más las costas procesales. Fallo que se encuentra firme. Enrique Jesús Montironi, Juez.

C.C. 7.562 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-004258-08, caratulada: "Carrizo Yanet Valeria S/ Hurto Agravado por

Escalamiento en grado de tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a YANET VALERIA CARRIZO, DNI. 31.491.428, argentina, nacida el 23 de enero de 1985 en La Plata hija de Omar Abel y de Marta Beatriz Biscetti con último domicilio conocido en calle Rawson N° 2145 piso 1°"B" de la localidad de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Por devuelta el presente Incidente del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y teniendo a la vista la IPP 03-004258-08 y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 149/150 de la IPP 03-004258-08, en fecha 30 de marzo de 2009, mediante Resolución N° 50.474, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Yanet Valeria Carrizo por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 163 inc. 4° y Art. 42 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que formado Incidente de Ejecución N° 6558 se remite a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA, formándose Incidente de Suspensión de Juicio a prueba N° 3614. Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 58 del mencionado Incidente, el Patronato de Liberados Delegación Mar del Plata informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 60/64 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes de la encausada Yanet Valeria Carrizo. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P. habiendo la imputada dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Yanet Valeria Carrizo, DNI. 31.491.428, argentina, nacida el 23 de enero de 1985 en La Plata, hija de Omar Abel y de Marta Beatriz Biscetti, con domicilio en calle Rawson N° 2145, piso 1° "B" de la localidad de Mar del Plata, en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 163 inc. 4° y Art. 42 del Código Penal. (Arts. 323 inc. 10 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquese las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de junio de 2011 Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio obrante a fs. 76/78 proveniente de la Comisaría 23 de General Pueyrredón, en el que se informa que la imputada Yanet Valeria Carrizo no pudo ser notificada del auto de fs. 74 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Depto. Judicial Dolores.

C.C. 7.568 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, hace saber a los acreedores de ROBERTO GABRIEL ROMERO (C.U.I.T. 20-12900210-8) con domicilio en calle Redonda Norte (L.A.) 100, Bloque 2, E, Huetor Taja, Granada, España, (domicilio constituido calle Almafuerde 3576, piso 2°, Oficina 5, casillero 3127, San Justo). "San Justo, 17 de junio de 2011. "Tiénese presente el informe actuarial que antecede y, con el fin de evitar futuras nulidades procesales, atento el yerro en informar el Juzgado interviniente en la publicación realizada por el Boletín Oficial (en las dos últimas ocasiones), por igual plazo, hágase saber el equívoco y Juzgado que ha de entender. Fdo. Dra. Nora Graciela Modolo. Ezequiel E. Iglesias Berrondo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.530 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 4 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 15 de marzo de 2011 se ha decretado la quiebra de la Sra. DONATINI LORENA ANDREA (dni. 22.626.604), con domicilio real en la calle Entre Ríos 2163 3° "E" de la ciudad de Mar del Plata, Síndico designado Cdora. Lía Stella Maris Álvarez domiciliada en calle Santa Fe N° 2160 1° EFG de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la sindicatura deberán efectuarse hasta el 14 de septiembre de 2011 en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160 1° EFG de Mar del Plata, lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 16:00 a 20:00. Presentación Informe Individual: 27-10-2011. Presentación Informe General: 13-12-2011. Mar del Plata, 23 de junio de 2011. Marcos R. Valdetparo, Secretario Subrogante.

C.C. 7.556 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber por cinco días, en los autos "Usar S.A. S/ Quiebra", con fecha 27 de agosto de 2010, se decretó la quiebra de USAR S.A., CUIT 30-68142489-6, con domicilio en calle Alberti 1645, Galería Sabra, local 18, de Mar del Plata. Intímase a los terceros que tengan en poder bienes del fallido para que en el término de 48 hs. hagan entrega al síndico de los mismos. Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5to LCQ). Los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso deberán verificar sus créditos por la vía prevista en el Art. 202 LCQ. Síndico: CPN Guillermo Brelles Mariño, domicilio en Avda. Colón 2817, Planta Alta, de Mar del Plata. Mar del Plata, 10 de mayo de 2011. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 7.554 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LEGUIZAMÓN, JOSÉ ALFREDO, no posee, DNI 24.624.891, de 24 años de edad argentina, casado, pintor, nacido el día 3 de agosto de 1975 en la Localidad de Capital Federal, hijo de Armando (f) y de Raquel Norma Tcnolo (v), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N 960/10-960 que se le sigue por el delito de Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 17 de junio de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Malvinas Argentina 1° de Grand Bourg, a fs. 92, cítese por cinco días al encausado José Alfredo Leguizamón para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario".

C.C. 7.519 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 562/11-3903, caratulada: "Galvalisi, José Luis s/ Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el uso de armas en concurso real en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-01-012274-10, UFI 12, carpeta de causa N° 3738, del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, notifica al nombrado JOSÉ LUIS GALVALISI, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 17 de junio del año dos mil once... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Galvalisi por edictos, intimán-doselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarado rebelde... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez" Mercedes, 17 de junio de 2011.

C.C. 7.522 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En IPP 001356-09 caratulada "Tirado Hugo Alberto s/ Robo Calif. Poblado y Banda y Privación Ilegal de la Libertad" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que pro-

ceda a publicar edictos a fin de notificar al prevenido nombrado JOSÉ ALFREDO ARMOA, cuyo último domicilio conocido era en calle Costa Rica y Ameghino de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de abril de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. María V. Olindi Huespi, en beneficio y representación de Héctor Horacio de La Canal y José Alfredo Armoa; y Considerando: I. Que en la I.P.P. N°001356-09 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se ha investigado el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como "Robo Agravado mediante el uso de arma de fuego calificado por cometerse en despoblado, por la causación de lesiones graves y privación ilegítima de la libertad agravada en concurso ideal" (Art. 166 inc. 1 e inc. 2 segundo párrafo, Art. 167 inc. 1, 142 inc. 1 y 54 del C.P.), encontrándose sospechados de la comisión del mismo Héctor Horacio de La Canal y José Alfredo Armoa. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del representante del imputado Héctor Horacio de La Canal y José Armoa. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 26, 40, 41, Art. 166 inc. 1 e inc. 2 segundo párrafo, Art. 167 inc. 1, 142 inc. 1 y 54, Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión solicitado en favor de Héctor Horacio de La Canal y José Alfredo Armoa por la Dra. María V. Olindi Huespi, Defensora Oficial Departamental. Notifíquese a los imputados, defensor oficial y Agente Fiscal. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2011. Atento lo que surge de la notificación de José Antonio Armoa en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 5, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 9 de junio de 2011.

C.C. 7.561 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a HUMBERTO DAVID MÁRQUEZ, causa original N° 1047/10 (Orden interno 2449), en la que con fecha 24 de mayo de 2011, se resolvió condenar a Humberto David Márquez, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y seis (6) años de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores, con más el pago de las Costas en orden al delito de Homicidio Culposos cuatro hechos (84. 2° párr. del Código Penal) fs. 626/631. La resolución no fue recurrida. Consecuentemente, la resolución quedó firme conforme notificación de fs. 632 (art. 66 CP). Consecuentemente la pena vencerá el día 23 de mayo de 2014. Los datos personales del causante: Humberto David Márquez son: DNI 16.846.711, nacido el 28 de diciembre de 1963 hijo de Humberto Félix Márquez, y de Edith Irene Tizon, domiciliado en calle Italia N° 348 de Río Colorado, Prov. de Río Negro. Bahía Blanca, 14 de junio de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 7.564 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a JONATAN LEANDRO CONTRERAS - causa original N° 247/11 (Orden interno 2482), en la que con fecha 31 de mayo de 2011, se resolvió condenar a Jonatan Leandro Contreras, a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión con más la accesoria legal de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena de la privación de la patria potestad mientras dure la pena y de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos, en orden a los delitos de robo agravado por el uso de

arma de fuego apta para el disparo en grado de tentativa y portación ilegítima de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (Arts. 42, 55, 166. 2°, 2° párr. y 189 bis, inc. 2°, 3° párr.. CP). fs. 135/137. La resolución no fue recurrida. Consecuentemente, la resolución quedó firme conforme notificación de fs. 138 (art. 66 C.P.). Con fecha 19 de marzo de 2011 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1), el 21 de marzo de 2011 se convirtió la precitada aprehensión en detención (fs. 30/31). El 28 de abril de 2011 se dictó la prisión preventiva del encausado (fs.81/84). Contreras no recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente la pena vencerá el día 18 de septiembre de 2014. Los datos personales del causante Jonatan Leandro Contreras son: DNI 33.247.263, nacido el 21 de julio de 1987 hijo de Víctor Hugo Contreras y de Ana Sandra Moncada, actualmente alojado en la UP IV de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 14 de junio de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 7.565 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En Causa 6620 IPP 02-001291-09 caratulada "Sejas Gabriel Branco s/ Robo Agravado por la participación de un menor en Grado de Tentativa" de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado GABRIEL BRANCO SEJAS, argentino, DNI 34.233.915, nacido el 3 de julio de 1989, hijo de Eugenio Sejas Rea, cuyo último domicilio conocido era en Calle 24 entre 17 y 19 de Las Toninas, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente IPP 02-001291-09 que se le sigue a Gabriel Branco Sejas y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 90/91 de la presente causa, en fecha 15 de mayo de 2009, mediante Resolución N° 51.234, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Gabriel Branco Sejas por el delito de Robo Agravado por la participación de un menor en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal en relación con los Arts. 41 quater y 42 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que con fecha 24 de junio de 2009 se remiten a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que habiendo vencido el término de la suspensión de juicio a prueba decretada con fecha 15 de mayo de 2009 el Juzgado de Ejecución devuelve a esta sede las actuaciones para su prosecución. Que en virtud de lo informado por el Patronato de Liberados Delegación Santa Teresita a fs. 117 de la presente causa en cuanto al incumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de la suspensión de juicio a prueba otorgada se corrió vista a la defensa por el término de ley, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido (Art. 76 ter C.P. Art. 136 y 404 CPP). Que a fs. 126/127 el Dr. Fernando Dorcasberro acompaña certificado expedido por el Patronato de Liberados, Delegación Santa Teresita acreditando que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente.-En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP 02-001291-09, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Gabriel Branco Sejas, argentino, DNI 34.233.915, nacido el 3 de julio de 1989, hijo de Eugenio Sejas Rea, domiciliado en Calle 24 entre 17 y 19 de Las Toninas, en orden al delito de Robo Agravado por la participación de un menor en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal en relación con los Arts. 41 quater y 42 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N°2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio de fs. 145/152 proveniente de la Comisaría de Las Toninas, en el que se informa que el imputado Gabriel Branco Sejas no pudo ser notificado del autos de fs. 132 y vta, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín

Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez. Departamento Judicial Dolores. Paula Pacioppe Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.569 / jul. 6 v. jul. 12

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1era. Instancia en lo C. y C. N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados “COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE CASBAS s/ Quiebra” Expte. N° 29.749, hace saber que el día 12/05/2011, se presentó informe final y proyecto de distribución Complementaria (art. 218 de la LCQ), pudiendo formular observaciones la fallida y los acreedores, dentro de los diez días siguientes, resultando admisibles solamente aquéllos que se refieran a omisiones, errores, o falsedades del informe en cualquiera de sus puntos (Arts. 218 LCQ), Trenque Lauquen, 24 de junio de 2011. Dr. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 7.577 / jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 4 de La Plata sito en calle 13 esquina 48 piso 5° de La Plata, ha dictado en autos “Buiak, Mario A. c/ Empresa de Seguridad Privada S.A. s/ Cobro Horas Extras, etc”. (E. 4639)” la resolución que a continuación se transcribe en forma íntegra en sus partes pertinentes: “La Plata, 15 de febrero de 2011. Agréguese la fotocopia simple de página del Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. acompañado por la parte actora. Atento lo peticionado, no habiendo la codemandada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA ALPUL S.A. evacuado el traslado que le fuera conferido a fs. 11, no obstante su debida notificación, hácese efectivo el apercibimiento consignado en el art. 28 Ley del Fuero y a la accionada en rebeldía a las ulterioridades del juicio (arts. 17, 28 y 63 Ley 11.653; 59 y sigtes. C.P.C.C.). Notifíquese por medio de edictos por el término de los días en el Boletín Judicial y en el Diario Hoy de La Plata (arts. 145, 146, 147 y 341 C.P.C. y C.); haciéndole saber que las sucesivas providencias les serán notificadas por ministerio de Ley (arts. 16 inc. c y 63 Ley cit. y 59 C.P.C.C.) a cargo del interesado. (...) Fdo: Adela E. Di Stefano, Presidente; Rodolfo Francisco Martiarena. Juez; Guillermo Jorge Tórtora, Juez”. La Plata, 7/4/11. Stella M. Marcasciano, Secretaria.

C.C. 7.603 / jul. 7 v. jul. 8

POR 5 DÍAS – En Causa N° 11.358, Investigación Penal Preparatoria N° 115016/06, seguida Quiroga Jorge Daniel por el delito de Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido QUIROGA JORGE DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 09 de noviembre de 2010: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Quiroga Jorge Daniel, DNI N° 18.549.658 argentino, instruido, divorciado, de 43 años de edad, nacido el día 28 de junio de 1967 en Chascomús, hijo de Rubén Darío (f) y de María Eva Galli (v), domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 65 de Chascomús, en orden al delito de amenazas, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese.... Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez”. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber recepcionado el oficio librado al Boletín Oficial, reitérese el mismo. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 15 de junio de 2011.

C.C. 7.611 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – En Causa N° 9.114/ I.P.P. N° 03-03-107-09, seguida De Lima Rivero Héctor Oscar por el delito de Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido HÉCTOR OSCAR DE LIMA RIVERO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Héctor Oscar De Lima Rivero, por la prescrip-

ción de la acción penal en orden al delito de Desobediencia, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P., en la presente Causa N° 9.114 / I.P.P. N° 03-03-107-09.-II. Levantar la Averiguación de Paradero que pesa sobre el imputado de autos, la cual circula bajo el registro N° C.2963313. A tal fin, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad Provincial... Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez”. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Gastón E. Giles, Juez”. Dolores, 16 de junio de 2011.

C.C. 7.610 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 5094 (I.P.P. N° 27153) seguida a “Ruggeri Franco s/ Encubrimiento/ Uso Documento Falso”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Vélez Sarfield N° 945 de Villa Galicia, Pdo. de Lomas de Zamra, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a FRANCO ROBERTO RUGGERI y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Agravado de Vehículo. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 163 inc. 6° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1”. Dolores, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.609 / jul. 7 v. jul. 13

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única de Avellaneda, cita a la codemandada SILVIA ROSANA RICCIUTI, DNI N° 17.978.662, para que dentro del décimo día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente en juicio caratulado “Del Pizzo, Luciano José c/ Sucesores de Ricciuti Felipe Salvador y Sucesores de Ricciuti Ángel y otros s/ Despido” Expediente 28.609. Avellaneda, 16 de mayo de 2011. Carolina, Bocchio, Juez.

C.C. 7.608 / jul. 7 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Humberto González, cita y emplaza a JUAN HERIBERTO PORTELA (nacido el 5 de abril de 1938 en la localidad de Ameghino, Partido de Gral. Pinto, Prov. de Bs. As. hijo de Juan y de Natividad Porotelli) por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 486 (carpeta de causa N° 1134 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, I.P.P. N° 45.270 de la Fiscalía General Departamental, con intervención de la Unidad Funcional de Investigación N° 4, identificada en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal como causa N° 1/2483) caratulada: “Portela Juan Heriberto y otro s/ robo agravado por el uso de armas y otros”, del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: “Morón, junio 15 de 2011. Con las actuaciones glosadas a fs. 119 y 122, tiénesse por contestadas las vistas por parte del Sr. Agente Fiscal y por el Sr. Defensor Oficial de la Unidad Funcional de Defensa N° 13 Departamental, respecto de la situación procesal del encartado Portela y en atención a ello, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (conf. Art. 129 del CPP). Fdo. Humberto González, Presidente”. Secretaria, 15 de junio de 2011. Analía Torelli, Secretaria Adscripta.

C.C. 7.704 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en Incidente N° 8352, Causa N° 7243/IPP 02-000325-10 caratulado “Incidente de Nulidad en Causa seguida

Lamme Claudio Marcelo s/ Robo Agravado por el Uso de Armas. Poblado y en Banda”, de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2, a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al encartado CLAUDIO LANNI, cuyo Último domicilio conocido era en calle Mitre 2831 de la localidad de Berazategui, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 3 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo de nulidad solicitado por la Sra. Defensora Particular, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria N° 02-000325-10; Y Considerando: Que a fs. 1/3 la Dra. Silvia Paula Grossi, en su calidad de Defensora Particular del encartado Claudio Lanni, plantea la nulidad del acta de levantamiento de evidencias físicas obrantes a fs. 41/43 de la IPP. Fundamenta su petición en la circunstancia de que, el acta de mención posee espacios en blanco sin completar; el funcionario público que interviene no se encuentra asistido por funcionario ni testigo de actuación; aparece como testigo de actuación una de las víctimas; asimismo menciona que no se encuentran individualizados los objetos desde los cuales se habrían levantado las huellas papilares ni se indica el lugar en los que los mismos se situaban, ni la cantidad de huellas levantadas.-Que, en virtud del panteo esgrimido por la defensa, a fs. 6 se dispuso la formación del presente incidente de Nulidad y el traslado de dicha petición al Sr. Agente Fiscal interviniente (Art. 205 in fine, 436, 437, 438 y cocndts. del CPP). A la luz de ello, a fs. 7/8 el Dr. Gustavo Mascioli, contesta la vista conferida, argumentando que, la nulidad articulada no puede prosperar, considerando, el representante del Ministerio Público Fiscal que, en cuanto al testigo de actuaciones, la cual resulta ser una de las víctimas de autos, tal circunstancia no se encuentra vedada por el ordenamiento procesal; que dicha acta se encuentra firmada por el Perito interviniente no resultando necesaria la firma de un actuario; tampoco comparte lo manifestado por la defensa en cuanto a que no se encuentran individualizados los objetos desde los cuales se obtuvieron las huellas, situación que se encuentra cumplida en la propia acta de fs. 41/543, con mas la ampliación del informe pericial de fs. 85/86. Que analiza las constancias de autos, los argumentos vertidos por las partes y compulsada, específicamente el acta de fs. 41/43, advierte quien suscribe que el acta atacada de nulidad resulta ser válida, compartiendo en todos, los argumentos esgrimidos por el Sr. Agente Fiscal interviniente, por lo que, por economía procesal me remito. A ello debo adunar que, del acta de fs. 41/43 surge el lugar de la recolección de los rastros papilares, diligencia que se encuentra ampliamente desarrollada conforme surge del informe pericial obrante a fs. 85/86.-Que, dicha acta cumple acabadamente con los preceptos establecidos por los Arts. 117, 118, 119 del CPP, discrepando quien suscribe con la posición que postula la Defensa pretendiendo la nulidad del acta de mención, lo que impone el rechazo de la pretensión esgrimida. Por ello argumentos expuestos y de acuerdo a los Art. 117, 118, 119, 201 y cocndts., del C.P.P., Resuelvo: I. No hacer lugar a la nulidad articulada por la Dra. Silvia Paula Grossi, a fs. 1/3 del presente Incidente de Nulidad, contra el acta de levantamiento de evidencias físicas que obra agregada a fs. 41/43 de la IPP de referencia.-II. Devolver la IPP N° 02-000325-10 a la sede de la Fiscalía actuante, a los fines de su prosecución. Notifíquese al imputado, Defensora Particular y Agente Fiscal. Fdo. Luis Esteban Nitti, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 28 de junio de 2011. Autos y Vistos: Los presentes actuados Y Considerando: 1°) Que se encuentran a despacho los escritos de la Dra. Silvia Paula Grossi, correspondiendo analizar separadamente cada uno de los puntos expuestos. 2°) Que en lo que respecta a la atención desplegada por Personal de Mesa de Entradas del Juzgado de Garantías 2 y teniendo a la vista las explicaciones vertidas por la Auxiliar 5ta. Lucía Miranda Varela en el Informe que antecede; considero que las mismas resultan verosímiles y se ajustan a lo realmente acaecido en relación al trámite procesal que transitan estas actuaciones -circunstancia que adunada a la responsabilidad que he podido apreciar en el desempeño de la Auxiliar; me llevan a concluir en que lo acaecido en modo alguno traduce un desinterés de la misma en la función y menos aún a la recepción de directivas de algún funcionario por animosidad hacia el imputado. En mi opinión, nos hallamos ante una desinteligencia desafortunada producto de la circuns-

tancia de tramitar la Investigación ante una Unidad Funcional de la Costa lo lamentablemente y en virtud de las distancias y el cúmulo de trabajo de las mismas -en muchos casos-, la demora en las remisiones e inconvenientes para acceder a las Vistas de los actuados. 3º) Que sin perjuicio de lo expuesto, hágase saber a la letrada que en la sede del Juzgado se encuentran a su disposición para ser examinadas la Carpeta de Causa 7243, el Incidente de Nulidad 8352 y el Incidente de Eximición de prisión 7242; debiendo recurrir ante la Unidad Funcional Descentralizada a cargo del Dr. Mascioli a fin de tomar vista de lo actuado en la IPP 02/000325/10. 4º) Que en orden al domicilio del imputado que la Dra. Grossi denuncia en la presentación a despacho; póngase en conocimiento de la misma que el aportado resulta ser idéntico al que se cuenta en autos y en el que resultara infructuosa la notificación en virtud de haber manifestado el progenitor del encartado que Claudio Lanni se ausentó del mismo hace un año aproximadamente.-En consecuencia y previo proveer sobre la impugnación deducida a fs. 13/15 vta. del Incidente de Nulidad, procédase a notificar a Claudio Lanni por el Boletín Oficial. Por ello, argumentos expuestos, Resuelvo: 1º) Poner en conocimiento de la Dra. Silvia Grossi, lo expuesto en los Puntos 1 y II, mediante el libramiento de cédula. 2º) Proceder a la notificación de lo resuelto en el incidente de Nulidad, a través del Boletín Oficial. A tal efecto agréguese copia de lo resuelto en la Incidencia. Fdo. Laura Inés Elías, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. Dolores, 28 de junio de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 7.702 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 870/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005768 caratulada: "Rubino, Hernán Alberto s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado HERNÁN ALBERTO RUBINO, titular del DNI N° 30.859.374, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de junio de 2011. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Hernán Alberto Rubino, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rubino sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP) (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.700 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1902/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004661 caratulada: "Ovejero, Valeria Roxana s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica a la imputada VALERIA ROXANA OVEJERO, titular del DNI N° 33.228.225, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 22 de junio de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Valeria Roxana Ovejero, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de Comparendo Compulsivo referente de la nombrada. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Ovejero sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria".

C.C. 7.699 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19626 (I.P.P. N° 44943 caratulada POCHO JUAN RAMÓN (I) s/ Estafa de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Grecia N° 1779 de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Ramón Pocho, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Estafa (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 172 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de junio de 2011. Atento lo que surge de la notificación de Pocho Juan Ramón, en la que se informa que la misma no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 7.698 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 8660 (I.P.P. N° 51704) seguida a "Galván Juan Oscar/ Herrera Delia Silvana (i) Hurto simple", trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida Delia Silvana Herrera, cuyo último domicilio conocido era calle La Argentina e/ Guiralde y Falucho de la localidad de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a ... DELIA SILVANA HERRERA, argentina, ama de casa, DNI N° 16.529.527, hija de Rafael Antonio y de Natividad Cisnero, nacida el 20 de setiembre de 1963 en Santiago del Estero, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Simple (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 162 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 24 de junio de 2011. Mónica Barrio Nuevo, Secretaria.

C.C. 7.697 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -Sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo; cita y emplaza a FEDERICO NICOLÁS RÍOS o RUBÉN ARIEL GÓMEZ, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-006673-11, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 27 de junio de 2011. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar a Federico Nicolás Ríos o Rubén Ariel Gómez por intermedio de edictos, a fin que en el término de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Stela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaria, 27 de junio de 2011. Paula L. Pellegrino, Secretaria.

C.C. 7.644 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GERÓNIMO EZEQUIEL BENÍTEZ AUMADA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 871513/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Haberse Perpetrado con efracción y escalamiento en grado de tentativa en concurso real con robo agravado por haberse perpetrado con efracción. Como recaudo

legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de junio de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 324, 328, 330 vta., 334 y 336 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Gerónimo Ezequiel Benítez Aumada, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 28 de junio de 2011. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.643 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a JULIO CÉSAR LLANOS, titular del DNI N° 16.492.850, que en la presente causa N° 581368, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Amenazas, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2.010. Autos y Vistos: Resultando: Resuelvo: I) Sobreseer Totalmente a Fernández Jorge Raúl; Mesina Carlos Federico; Montero Eduardo Esteban; Iván José Ignacio; Álvarez Hugo Andrés; Benítez Pogonza Fernando; Penalba Héctor Oscar; Romero Néstor José, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y a Llanos Julio César, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad y Amenazas en Concurso Real con Agresión, misma fecha y lugar del hecho. Artículo 76 ter párrafo 4to., del Código Penal y artículos 210, 321, 323, 324 y 341 del Código Procesal Penal. II) Exigir a los encausados el pago de la suma total de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de monto de las Costas del proceso. Artículo 530 del Código Procesal Penal. III) Declarar la prescripción definitiva de la acción penal y, en consecuencia, sobreseer totalmente a Alvarenga Julio Cesar; Ibarra Oscar Horacio y Principi Rubén Osvaldo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, sin costas, por extinción de la pretensión represiva estatal, en la presente causa N° 581368, que se les seguía por los delitos de Resistencia a la Autoridad, hecho ocurrido el día 02/03/05, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 2, 59 inciso 3º, 62 inciso 2º, 63, 67 párrafos cuarto y quinto -texto según Ley N° 25.990- y 45, 55, 149 bis y 239 del Código Penal; artículos 1º párrafo tercero, 321 "in fine", 322, 323 inciso 1), 324, 327, 341 y 530 del Código Procesal Penal. IV) Actualizar los antecedentes penales de Nación y Provincia en relación a David Alejandro Mora y César Ramón Cardozo. A sus efectos, líbrense los oficios correspondientes. Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado. Consentida que sea, regístrese, comuníquese y cúmplase con lo normado del Art. 22 de la Acordada 2840 del año 1998. Fecho, archívese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaria, 28 de junio de 2011.

C.C. 7.635 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a CÉSAR RAMÓN CARDOZO, titular del DNI N° 10.893.834, que en la presente- causa N° 581368, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Amenazas, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2.010. Autos y Vistos: Resultando: Cuestiones: Resuelvo: I) Declarar la prescripción definitiva de la acción penal y, en consecuencia, sobreseer totalmente a Mora David Alejandro y a Cardozo César Ramón, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, sin costas, por extinción de la pretensión represiva estatal, en la presente causa N° 581368, que se les seguía por el delito de Resistencia a la Autoridad hecho ocurrido el día 02/03/05, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 2, 59 inciso 3º, 62 inciso 2º, 63, 67 párrafos cuarto y quinto - texto según Ley N° 25.990- y 45, 55 y 239 del Código Penal; artículos 1º párrafo tercero, 321 "in fine", 322, 323 inciso 1), 324, 327, 341 y 530 del Código Procesal Penal. II) Dejar sin efecto, la rebeldía dispuesta en el auto de fs. 1037/1038 respecto de Mora David Alejandro y a Cardozo

César Ramón, ambos de las demás condiciones personales de autos, debiendo en consecuencia librar oficios de estilo al Ministerio de Seguridad de esta Provincia y al Registro Nacional de Reincidencia a los efectos que se inserte en la orden del día el sin efecto de la misma. (Arts. 303 y 304 "a contrario sensu" del Código Procesal Penal de la Prov. de Buenos Aires). III) Librese oficio al Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 de Capital Federal, haciendo saber lo aquí resuelto. Notifíquese a los encartados en la forma prevista en el artículo 128 del Código Procesal Penal, a la Fiscalía de Juicio y a la Defensa Técnica. Consentida que sea, regístrese, comuníquese y cúmplase con lo normado del Art. 22 de la Acordada 2.840 del año 1.998. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez Correccional". Secretaría, 28 de junio de 2011.

C.C. 7.636 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a FERNANDO FABIÁN BENÍTEZ POGONZA, titular del DNI N° 22.582.065, que en la presente causa N° 581368, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Amenazas, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2.010. Autos y Vistos: Resultando: Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Fernández Jorge Raúl; Mesina Carlos Federico; Montero Eduardo Esteban; Iván José Ignacio; Álvarez Hugo Andrés; Benítez Pogonza Fernando; Penalba Héctor Oscar; Romero Néstor José, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y a Llanos Julio Cesar, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad y Amenazas en Concurso Real con Agresión, misma fecha y lugar del hecho. Artículo 76 ter párrafo 4to. del Código Penal y artículos 210, 321, 323, 324 y 341 del Código Procesal Penal. II) Exigir a los encausados el pago de la suma total de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de monto de las Costas del proceso. Artículo 530 del Código Procesal Penal. III) Declarar la prescripción definitiva de la acción penal y, en consecuencia, sobreseer totalmente a Alvarenga Julio Cesar; Ibarra Oscar Horacio y Principi Rubén Osvaldo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, sin costas, por extinción de la pretensión represiva estatal, en la presente causa N° 581368, que se les seguía por los delitos de Resistencia a la Autoridad, hecho ocurrido el día 02/03/05, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 2, 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 párrafos cuarto y quinto -texto según Ley N° 25.990- y 45, 55, 149 bis y 239 del Código penal, artículos 1° párrafo tercero, 321 "in fine", 322, 323 inciso 1), 324, 327, 341 y 530 del Código Procesal Penal. IV) Actualizar los antecedentes penales de Nación y Provincia en relación a David Alejandro Mora y César Ramón Cardozo. A sus efectos, librense los oficios correspondientes. Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado. Consentida que sea, regístrese, comuníquese y cúmplase con lo normado del Art. 22 de la Acordada 2840 del año 1998. Fecho, archívese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaría, 28 de junio de 2011.

C.C. 7.637 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a JOSÉ IGNACIO IVÁN, titular del DNI N° 25.250.401, que en la presente causa N° 581368, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Amenazas, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2.010. Autos y Vistos: Resultando: Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Fernández Jorge Raúl; Mesina Carlos Federico; Montero Eduardo Esteban; Iván José Ignacio; Álvarez Hugo Andrés; Benítez Pogonza Fernando; Penalba Héctor Oscar; Romero Néstor José, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y a Llanos Julio Cesar, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad y Amenazas en Concurso Real con Agresión, misma fecha y lugar del hecho. Artículo 76 ter párrafo 4to.

del Código Penal y artículos 210, 321, 323, 324 Y 341 del Código Procesal Penal. II) Exigir a los encausados el pago de la suma total de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de monto de las costas del proceso. Artículo 530 del Código Procesal Penal. III) Declarar la prescripción definitiva de la acción penal y, en consecuencia, sobreseer totalmente a Alvarenga Julio Cesar; Ibarra Oscar Horacio y Principi Rubén Osvaldo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, sin costas, por extinción de la pretensión represiva estatal, en la presente causa N° 581368, que se les seguía por los delitos de Resistencia a la Autoridad, hecho ocurrido el día 02/03/05, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 2, 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 párrafos cuarto y quinto -texto según Ley N° 25.990- y 45, 55, 149 bis y 239 del Código Penal artículos 1° párrafo tercero, 321 "in fine", 322, 323 inciso 1), 324, 327, 341 y 530 del Código Procesal Penal. IV) Actualizar los antecedentes penales de Nación y Provincia en relación a David Alejandro Mora y César Ramón Cardozo. A sus efectos, librense los oficios correspondientes. Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado. Consentida que sea, regístrese, comuníquese y cúmplase con lo normado del arto 22 de la 1998. Fecho, archívese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaría, 28 de junio de 2011.

C.C. 7.638 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Cita y emplaza a WONNER, CLAUDIO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 720689/3 (N° interno 3296) seguida al nombrado en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de junio de 2011. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Wonner, Claudio Gabriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo percibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía. (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Ante mi: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 17 de junio de 2011.

C.C. 7.633 / jul. 8 v. jul. 14

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gladys Silvia Vitale, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Mónica Carnaval, sito en la calle Brown y Cólón, 1er. Piso de Morón, en autos: "Herederos de Isaura Catalina Godoy c/ Herederos de Domingo Gaggero y de Santiago Gaggero s/ Prescripción Adquisitiva", cita a Herederos de DOMINGO GAGGERO y de SANTIAGO GAGGERO y a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle Baigorria N° 850, localidad y Partido de Merlo, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "E", Manzana 551, Parcela 6, Partida 26825, inscripto en el Folio N° 129 del año 1930, Partido de Merlo (072), Lote 5 de la Manzana 6, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente. Morón, 23 de junio de 2011. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.629 / jul. 8 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0554 seguida a Diego Raúl Pérez por el delito de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal del registro de la Secretaría única, citese y emplácese a DIEGO RAÚL PÉREZ, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de noviembre de 1.986 en la localidad de Ciudadela, Partido de La Matanza, hijo de Dionisia Leonor Flores y

Miguel Ángel Pérez, con último domicilio en la calle Maza N° 2.258 del barrio Parque patricios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el termino de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 (esquina Alte. Brown), 4° piso "D" de la Ciudad y Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 24 de junio de 2.011. I. (...). II. (...). III. (...). IV. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Diego Raúl Pérez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del CPP)". Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza. Secretaría, 24 de junio de 2011. Mariana Maldonado, Secretaria.

C.C. 7.628 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a, CARLOS FEDERICO VILLAR, en la causa contravencional N° 3204, que por infracción al Art. 38 de la Ley N° 8031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Teresa Caviglia, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 22 de junio de 2011. María Teresa Caviglia, Secretaria.

C.C. 7.626 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo G. Mércuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, en la I.P.P. N° 13.409-10 caratulada: "Picorel, Dora s/ posible comisión de delito de acción pública"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide; cita y emplaza a DORA PICOREL, DNI 5.110.359, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 de este Departamento Judicial, en el término de cinco días a los fines de comparecer a audiencia en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 24 junio de 2011. María Del Rosario Serodino, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.619 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 1432-10 caratulada: "Gómez Guillermo Alcides por Amenazas, Lesiones Leves" que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide; cita y emplaza a GUILLERMO ALCIDES GÓMEZ, poseedor de DNI N° 29.776.219, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, munido de documentos que acrediten su identidad, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 28 de junio de 2011. María Del Rosario Serodino, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.620 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LEANDRO ARIEL GIOVENI, DNI N° 24.369.651, con último domicilio en la calle Vivaldi N° 1820 de la localidad de Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar

desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo en la causa N° 1387. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de junio de 2011. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Borella, Auxiliar Letrada. Secretaría, 28 de junio de 2011.

C.C. 7.622 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Davalos, cita y emplaza a RAMÓN ROMELIO VILLALBA, indocumentado, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 53510/10, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de julio de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Ramón Romelio Villalba, indocumentado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecido en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguiente del Código Procesal Penal).. Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Davalos, Juez.

C.C. 7.640 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Davalos. Cita y emplaza a VÍCTOR DANIEL TÉVEZ, titular del DNI N° 27.517.340, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 11220/09, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa de la resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de junio de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Víctor Daniel Tévez DNI N° 27.517.340 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Pdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaría, 23 de junio de 2011. Antonio M. F. Balicki, Secretario.

C.C. 7.639 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Cita y emplaza a PÉREZ ZAZARINI, JAVIER, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 Interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-846082-08 (N° interno 3519) seguida al nombrado en orden al delito de tenencia de estupefacientes en concurso real con resistencia a la autoridad, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 21 de junio de 2011. Y Visto... Considerando...RESUELVO: 1) Citar a Pérez Zazarini, Javier por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término eje (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini, Juez PDS. Secretaría, 21 de junio de 2011. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 7.634 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Claudia Andrea Davalos, cita y emplaza a FERNANDO YAIR ESPÍNDOLA, titular del DNI no consta en autos, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 15799/11, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de junio de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Fernando Yair Espíndola DNI N° no recuerda por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará en rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. María Cecilia Barburo, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.632 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Davalos, cita y emplaza a FERNANDO DANIEL ZURITA, titular del DNI N° 34.209.771, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 12972-AV, Seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de junio de 2011... Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Fernando Daniel Zurita, titular del DNI N° 34.209.771 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Davalos, Juez. Secretaría, 27 de junio de 2011.

C.C. 7.631 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Davalos. Cita y emplaza a NICOLÁS ELÍAS LEDESMA, titular del DNI N° 37.122.302, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 10499/11, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de junio de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Nicolás Elías Ledesma DNI N° 37.122.302 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal) ... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Davalos, Juez. Secretaría, 29 de junio de 2011. María Cecilia Barburo, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.630 / jul. 8 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a su cargo, en los autos caratulados: "Martín Valeria Esmeralda c/ Paredes Claudio Alberto s/ Tenencia" Expte. N° 930/07, se hace saber al Sr. CLAUDIO ALBERTO PAREDES que conforme lo dispuesto mediante resolución emanada del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz registrada al Tomo: CXCII, Registro N° 102, Folio 113/114, de fecha 13 de mayo de 2011, se me ha designado en el cargo de Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de esta localidad, Avócome al conocimiento de la presente causa. Notifíquese. Fdo. Florencia Viñuales, Jueza; y que ha recaído sentencia en los autos, que en su parte pertinente dice: "El Calafate, 6 de noviembre de 2009, mediante Tomo: III, Registro: 208; Folio: 2009. Visto: Resueltado: Considerando Fallo: 1) Haciendo lugar a la acción deducida y en su mérito, otorgo la tenencia de los niños T. O. Paredes DNI 45.887.482 y S. O. Paredes DNI 42.650.449 a favor de su progenitora Sra. Valeria Esmeralda Martín DNI 27.103.011. 2) Imponiendo las costas del presente proceso al accionado vencido. 3) Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula a las

partes... Fdo. Carlos Oscar Narvarte, Juez." El Calafate, 10 de junio de 2011. Martín J. M. de Arrieta, Abogado Secretario.

C.C. 7.692 / jul. 8 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a ALFREDO ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 039449/1, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por lugar poblado y banda y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de junio de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 274 y 277 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado en el Artículo 129 del CPP; se cita y emplaza al encausado ALFREDO ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA; por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 28 de junio de 2011. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.642 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Davalos. Cita y emplaza a HERALDO SANTIAGO MOLINA, titular del DNI N° 31.606.049, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 37464/10, seguida al nombrado en orden al delito de daño, violación de domicilio, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de junio de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Heraldo Santiago Molina DNI N° 31.606.049 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal) ... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaría, 28 de junio de 2010. Antonio M. Balicki, Secretario.

C.C. 7.641 / jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - El Tribunal N° 1 de Familia de La Plata, a cargo del Dr. José L. Bombelli, el Dr. Oscar R. Seoane y la Dra. Zulma Elina Amendolara, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 46 N° 870, La Plata, en los autos caratulados: "M.D.NN. S/Abrigo", hace saber a LIDIA MORALES DELGADILLO, que con fecha 13 de junio de 2011 se ha resuelto declarar a la niña MDNN jurídicamente abandonada y en estado de adoptabilidad. La Plata, 1 de julio de 2011. Guillermina Beatriz Saracho. Secretaria.

C.C. 7.703 / jul. 8 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP Nro. 02-00-9298-10 caratulada "Velásquez Julio Sabino s/Severidades, vejaciones y/o apremios ilegales" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio Nro. 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplaza a MATÍAS ARIEL QUISPE FLORES, DNI. Nro. 31.090.157, de 26 años de edad, argentino, nacido el 7 de agosto de 1984, en Capital Federal, Argentina, hijo de Carmen Flores y de Andrés Quispe; y a JULIO SABINO VELÁZQUEZ, DNI Nro. 34.640.497, de 21 años de edad, argentino, nacido el 29 de agosto de 1989, en Salta, Argentina, hijo de Linaida Blas y de Pastor Velásquez, a que el día 8 de septiembre del 2011 a las 9 horas, concurren a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba Nro. 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirles declaración testimonial en las presentes actuaciones, IPP Nro. 02-00-9298-10. Seguidamente se transcribe la resolución que los ordena: "IPP Nro. 9298-10" Bahía Blanca, 24 de junio de 2011...surgiendo de los actuados que los actuales domicilios de Matías Ariel Quispe Flores, y de

Julio Sabino Velázquez, resultan desconocidos, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P., publíquense en Carácter de Urgente edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a los nombrados, a efectos de hacerles saber a los mismos que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 12, el día 8 de septiembre del 2011 a las 9 horas, a fin de recibirle sendas declaraciones testimoniales en las presentes actuaciones. Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal. Santiago R. M. Dávila. Secretario.

C.C. 7.701 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, hace saber que en los autos caratulados "Hugo Petersen S.A. s/Quiebra", Expte.: 36058, con fecha 25 de octubre de 2010 se ha decretado la quiebra de HUGO PETERSEN S.A., con domicilio en calle 62 N° 2835 de Necochea. Disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 2 de agosto de 2011. Síndico: CPN Eduardo Bas, quien atiende en su domicilio de calle 66 N° 3054 de Necochea de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 12,00 hs. La sindicatura deberá presentar el informe individual el día 19 de septiembre 2011, vencido el plazo para la presentación por ella del informe general el día 31 de octubre de 2011. Decrétase la inhibición general de la deudora para disponer y gravar sus bienes registrables, intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico, prohibir hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Prohibir a la fallida ausentarse del país sin previa autorización judicial. Poner al Síndico en posesión de los bienes y papales del fallido y demás documentación que tuviere importancia. Necochea, 21 de junio de 2011. Silvina Di Carlo Miks. Secretaria.

C.C. 7.695 / jul. 8 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber a los fines dispuestos por el Art. 218 de la Ley 24.522, que en los autos "GENTILI HUGO ERNESTO S/Concurso Preventivo hoy Quiebra", Expte. N° 56.318 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Bahía Blanca, 16 de junio de 2011. Pablo Federico Bostal. Secretario.

C.C. 7.625 / jul. 8 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría a cargo de la Dra. Claudia A. Verna del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber que con fecha 6 de junio de 2011 se ha decretado la Quiebra de CASA COLOR S.A. con domicilio en la calle 19 de mayo N° 97 de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. intimándose a la fallida y a terceros que tengan bienes de ella los entreguen al Síndico Cr. Alfredo Horacio López con domicilio en calle Alsina 19 piso 5 of. 8 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación el día 15 de julio de 2011; y el día 29 de agosto de 2011 y 14 de octubre para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente. Bahía Blanca, a los veinticuatro del mes de junio de 2011. Claudia Verna. Secretaria.

C.C. 7.624 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Agente Fiscal en la IPP Nro. 02-00-018083-10 caratulada "Fernández, Héctor Julio s/Abuso de autoridad y violación de los deberes de Funcionario Público" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio Nro. 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a FERNÁNDEZ, HÉCTOR JULIO, DNI nro. 16.068.209, de 48 años de edad, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1962, en Río Gallegos, Pcia. de San Cruz, a que el día 5 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba Nro. 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. Seguidamente se transcribe la

resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 27 de junio de 2011. Por recibido, agréguese y surgiendo de las actuaciones que anteceden que el actual domicilio de Héctor Julio Fernández resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., publíquense en Carácter de Urgente edicto por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar al nombrado, a efectos de hacerle saber al mismo que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 12, el día 5 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. IPP nro. 18083-10". Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal. Santiago R. M. Dávila. Secretario.

C.C. 7.696 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta hace saber; por cinco (5) días, que en autos "Fontanet Vicente s/Quiebra" Expediente N° 74888, con fecha 24 de febrero de 2011 se ha declarado la quiebra de FONTANET VICENTE, DNI N° 94.339.907; C.U.I.T. 20-94339907-8 y CI: 2.664.172 expedida por la Pcia. de Buenos Aires, Ministerio de Gobierno, Registro de las Personas, con domicilio en la calle 2 de Abril de N° 3026 de Las Catonas, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. El auto que decreta el estado de quiebra establece ... 1) Declarar la Quiebra de Vicente Fontanet, con domicilio en calle 12 de Abril N° 3026 de Las Catonas, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires ... 3) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan en su poder bienes de aquel, que los entreguen al Síndico...5) Prohibir que se hagan pagos al fallido, bajo pena de ineficacia...11) Publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión de Moreno", sin previo pago. Regístrese y Notifíquese. Se ha establecido que la Sindicatura continúe siendo la que actuó en el Concurso; Cr. Andrés Luis Martotelli, con domicilio denunciado en calle 27 N° 631 casillero 217, de Mercedes, BA. Mercedes, 30 de mayo de 2011. Lilia Esther Cevalco. Secretaria.

C.C. 7.621 / jul. 8 v. jul. 14

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ÁNGEL DI LIBERO. Gral. San Martín, 7 de junio de 2011. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

L.P. 21.638 / jul. 6 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino 10 de Septiembre de 1861 y Larroque, Edificio Tribunales, Piso 3ero. en los autos caratulados "Montero Ángela s/ Sucesión ab intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ÁNGELA MONTERO, para que dentro de treinta días se presenten en autos (Arts. 734 del CPC y Art. 3539 del Código Civil). Dr. José María Durañona, Juez. Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2011. María de las Mercedes Little, Secretaria.

L.P. 22.842 / jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Juan José Dore, sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, Provincia de Buenos Aires, cita a estar a derecho a ELVA SUSANA OLIVERA haciéndosele saber en los edictos que habrán de publicarse, que se cita a la misma para contestar demanda por el término de diez (10) días en los autos caratulados: "Cuevas Juan Alberto c/ Olivera Elva Susana s/ Divorcio Vincular" (Expte. N° 4401). San Justo, marzo 2 de 2011. Valeria S. M. Manco, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.843 / jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Martín y Buenos Aires de la ciudad de Oberá, Misiones,

cita y emplaza a tomar en este proceso la intervención que les corresponda a los herederos del Sr. PABLO FUCHS y la Sra. ELSA ANA FUCHS o sus posibles herederos, por el término de treinta días. Expte. N° 693/2002 Kübler Elena p/ Sucesión Ab-intestato. Oberá, Misiones, 19 de mayo de 2011. Mirna Andrea Möbbs, Secretaria.

L.P. 22.844 / jul. 7 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DAVID LAMBARDI. La Plata, 16 de junio de 2011. Dra. Beatriz Silvia Berretta. Abogada-Secretaria.

L.P. 22.320 / jul. 8 v. jul. 12

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Av. Callao 635 PB de la Ciudad de Buenos Aires, informa que el día 07 de junio de 2011, en los autos caratulados: "Klas, Mariano Ariel s/Concurso Preventivo" se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. MARIANO ARIEL KLAS, C.U.I.T.: 20-18364711-4. Los Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación, ante el Síndico Eduardo Daniel Gruden, en el domicilio sito en la calle Roque Sáenz Peña 1219, piso 7° "703" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 20 de septiembre de 2011. Asimismo se deja constancia, que se han fijado los días 2 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011, respectivamente, para la presentación de los informes previstos, por los artículos 35 y 39. El período de exclusividad finalizará el día 05 de julio de 2012. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado, el día 21 de junio de 2012 a las 10:00 horas. Buenos Aires, 28 de junio de 2011. Jorge Héctor Yacante. Secretario.

C.F. 31.103 / jul. 8 v. jul. 14

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos caratulados "Tolosa Elba Leonor s/ Concurso preventivo (pequeño)", "(Expediente número 29994) que con fecha 23/11/2010 se presentó en concurso preventivo la Sra. ELBA LEONOR TOLOSA, DNI 3.642.685, con domicilio real en la calle Monseñor Rau 2325 de Mar del Plata. Se ha fijado hasta el día 26/08/2011 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del síndico Guillermo César Amor en Rawson 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16:30 hs. Mar del Plata a los 13 días del mes de junio de 2011. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 34.362 / jul. 4 v. jul. 8

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 14/06/2011 se ha dispuesto la conversión de la quiebra decretada el día 25/02/2011 en concurso preventivo, declarando por ello abierto el concurso preventivo de CAROLINA ELIZABETH SORAYA MATTERA, DNI 22.144.388, argentina, nacida el 6 de julio de 1973, viuda de sus segundas nupcias de Luis Osvaldo Izzo, hija de Juan José Mattera y de Adela Lidia Zalazar con domicilio en la calle Intendente Becco 1880 de Beccar, Partido de San Isidro, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 12/10/11 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 26/10/11 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador Julio César Beorlegui, con domicilio constituido en la calle Martín y Omar 129 Piso 3° Oficinas 301/302 San Isidro, donde atiende de lunes a viernes de 15:00 a 18:00hs., Tel 4747-9555 y 0221-4224980. Hácese saber que el Síndico que deberá

presentar los informes individual y general los días 23/11/11 y 10/02/12, respectivamente. Se fijó en el día 23/08/12 la clausura del período de exclusividad y se determinó el 15/08/12 a las 10:00 hs a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. San Isidro, 17 de junio de 2011. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 40.488 / jul. 4 v. jul. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita por 10 días en los autos Caratulados “Ioviero María Cristina y otros c/ Chattard y Lacroix León Enrique y otros s/ Usucapión (Exp. 66.700) a herederos y/o sucesores de CHATTARD ROSA ADELAIDA y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en el Partido de San Fernando, calle Lavalle N° 21 designado según catastro como Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 33ª, Parcela 3ª, Dominio F° 24/935 y DII 7833/962. San Fernando. San Isidro, 13 de junio de 2011. Dra. María L. Oneton, Secretaria.

S.I. 40.577 / jul. 8 v. jul. 11

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña FERNÁNDEZ LAURA DOMÍNICA. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2011. Ema Sapia. Aux. Letrada.

L.Z. 47.349 / jul. 8 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, secretaria única, sito en calle 29 de Setiembre de 1890 de Lanús, comunica por 5 días, que en autos: “PÉREZ DE SASSO, María del Carmen S/Concurso Preventivo” (E. 81170) se dispuso con fecha 15/03/2011 la Apertura de su Concurso Preventivo. Plazo para verificar créditos: 13/09/2011, informe individual (Art. 35 L.C.Q.) 26/10/2011, informe gral. (Art. 39 L.C.Q.) 12/12/2011. Plazo para resolución Art. 36 09/11/2011, plazo para presentar propuestas de agrupamiento y categorización 24/11/2011, plazo para resolución fijando categorías de acreedores 09/02/2010. Período de exclusividad Art. 43 el día 28/06/2012. Audiencia del Art. 45 21/06/2012 a las 10.00 hs. Síndico: Mónica G. Aquim. Domicilio: Rivera 525 de Lomas de Zamora, días martes y viernes de 13 a 16 horas. Lanús, 27 de junio de 2011. Marcelo A. Natiello. Secretario.

L.Z. 47.351 / jul. 8 v. jul. 14

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez días a herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 12052 de la localidad de Turdera, datos catastrales Cic. VIII Sec. D, Mza. 10 Parc. 13, propiedad de JOSÉ FRANCISCO ESTÉVEZ, en autos caratulados: Sáenz Aníbal Ernesto c/ Estévez José Francisco s/ Usucapión. Lomas de Zamora, 9 de junio del 2011. Dra. María Laura Tomadin, Secretaria.

L.Z. 47.374 / jul. 8 v. jul. 11

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS – Juzgado en lo Civil y Comercial N° Once, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín cita y emplaza NELLY ARACELLI RICO y/o a quien se considere con derecho sobre el presente proceso para que dentro del plazo de cinco días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Gral. San Martín, 20 de 2011. Dr. Ferrari Carlos Gusavo, Auxiliar Letrado.

S.M. 52.399 / jul. 8 v. jul. 11

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita por cinco días a ROBERTO CARLOS ACUÑA CARRILLOS, para que tome intervención en los autos caratulados “Nueva Card S.A. c/ Acuña Carrillos, Roberto Carlos s/ Cobro Ejecutivo” (Expte. N° 106759), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 13 de junio de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.372

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita por siete días a CELIA DÍAZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Nueva Card S.A. c/ Díaz, Celia s/ Cobro Ejecutivo” (Expte. N° 99550), con la advertencia de que si no lo hiciere se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta en turno del Juzgado. Bahía Blanca, 14 de junio de 2011. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.373

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita por cinco días a PATRICIO GARCÍA y MARÍA FLORENCIA MARTÍNEZ, a fin de que opongan las excepciones legítimas que le correspondan en los autos caratulados “Nueva Card S.A. c/ García, Patricio y otro s/ Cobro Ejecutivo” (Expte. N° 63095), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 15 de junio de 2011. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada, Secretaria.

B.B. 57.374 / jul. 8 v. jul. 11

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Depto. Judicial de Bahía Blanca, cita por cinco días a MARÍA MARCELA ALMADA, para que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos caratulados “Nueva Card S.A. c/ Almada, María Marcela s/ Cobro ejecutivo” (Expte. N° 106172), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes en turno del Juzgado. Bahía Blanca, 22 de junio de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.375

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a herederos de JOAQUÍN ALDUNCIN y MARÍA TERESA IBARBIA para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en autos y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarles Defensor de Ausentes. (arts. 91 Ley 5827, mod. Por Ley 10.571; 145, 146, 147, 341, 681, 354, 484, 486 y 59 del C.P.C.). Coronel Pringles, 14 de junio de 2011. Dr. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

B.B. 57.397 / jul. 8 v. jul. 11

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ELENA BERNHAR. San Justo, 11 de mayo de 2011. María del Rosario Llorens Rocha, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.141 / jul. 6 v. jul. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Morón, sito en Brown esq. Colón, P:2 Cuerpo B, Morón, Prov. Bs. As. cita por diez días a JACINTO FERNÁNDEZ DE CASTRO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la esquina formada por calle Bella Vista 5999 y Triunvirato, Barrio Nuevo del Partido de Merlo, Nom. Cat.: Circ. III, Sec. G, Manz. 1, Parc. 1, Matrícula o Fr N° 72-131-83, Partida N° 72991, objeto de

estos autos. A tal fin, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario “Los Principios” de Merlo, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos “Zagwodzki, Horacio c/ Sucesión de Fernández de Castro, José o José Nieves s/ Usucapión”, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Morón, 21 de junio de 2011. M. Beatriz Hernández Taya, Secretaria.

Mn. 63.133 / jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza al Sr. MÁXIMO KUPFERSCHMIDT y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, ubicado en la calle Juana de Arco s/n, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Circunscripción VII, Sección F, Manzana 2, Quinta 78, Parcela 1, Partida inmobiliaria N° 1303, Dominio bajo el folio 820, 821, 822, 840 del año 1945, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, a los 03 días del mes de junio de 2011. Ezequiel E. Iglesias Berrondo, Auxiliar Letrado.

Mn. 63.126 / jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS – El Juz. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 7, Dra. Susana G. Pedemonte, Secr. Única a cargo, del Dpto. Judic. Morón, sito en Brown esq. Colón P:2Cuerpo B, Morón, Prov. de Bs. As., cita y emplaza a los presuntos herederos de RAMONA MELO y GÓMEZ para que dentro del plazo de diez días se presenten en los términos de art. 43 del C.P.C.C., y contesten demanda en el mismo plazo, conf. Arts. 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “Soto Socodato, Alfredo Rufino c/ Melo y Gómez Ramona s/ Escrituración” bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Dr. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 63.174 / jul. 8 v. jul. 11

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Carlos Miguel Acuña, Secretaría Única a cargo del dr. Pablo Deluca, del Departamento Judicial de Mercedes (B), comunica que con fecha 17 de marzo de 2011 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de EDUARDO SANTOS CALLE, DNI 12.513.112, con domicilio real en Hermanos Islas N° 483 de la localidad de Bragado, que tramita por Expte. N° 44294, caratulado “Calle, Eduardo Santos s/ Concurso Preventivo (Pequeño). Fijase hasta el día 12 de septiembre de 2011 para que los acreedores presenten la solicitud de verificación al síndico actuante, Contador Diego José Robles, en su domicilio constituido de la calle 31 N° 373 de Mercedes (B), en el horario de 9:30 a 12:00 hs. y de 16:30 a 19:00 horas. Se fija hasta el día 31 de octubre de 2011 ara que el Síndico presente el informe individual y hasta el 19 de diciembre de 2011 para que presente el informe informe general. Mercedes, 29 de junio de 2011. Silvia H. Fernández, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.156 / jul. 8 v. jul. 14

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Junín, cita a FRANCISCO ORLANDO DURSO y AMUSQUIBAR MARÍA OFELIA a intimar de pago por la suma de pesos dos mil con más la suma de pesos un mil para responder a intereses costos y costas del juicio para que en el término de cinco días comparezcan a oponer excepciones y a ofrecer las excepciones a que se crean con derecho en los autos “B.P.B.A. c/ Durso Francisco Orlando y otra s/ Cobro Ejecutivo” N° Expte. 41341, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar al Defensor Oficial para que los represente en caso de incomparecencia. Junín, 15 de febrero de 2011. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.884 / jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única de Junín, cita por 5 días a NORBERTO OSCAR SERVETTI y MARINO NILDA MÓNICA para que comparezcan a efectos de reconocimiento de firma a los autos "B.P.B.A. c/ Servetti Norberto y Ot. S/ Ejecutivo" Expte. 33695, bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento y designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 del C.P.C.). Junín, 17 de febrero de 2011. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.885 / jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Junín, cita a CARLOS HIPÓLITO GANDUR a intimar de pago por la suma de pesos cuatro mil doscientos veintidós con cinco centavos con más la suma de pesos dos mil ciento once con dos centavos para responder a intereses costos y costas del juicio para que en el término de cinco días comparezca a oponer excepciones a que se crea con derecho en los autos "B.P.B.A. c/ Gandur Carlos Hipólito S/ Cobro Ejecutivo" N° Expte. 35967, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar al Defensor Oficial para que lo represente en caso de incomparecencia. Junín, 8 de abril de 2011. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.886 / jul. 8 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Bragado, de S.S. Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaría Única del Dr. José Luis Alonso, del Departamento Judicial de Mercedes, en los términos del artículo 681 del Código Procesal Civil en autos "Florella Marta B. y otro c/ Vidal y Alonso B.T. y otro s/ Usucapión" Expte. N° 19371, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a BELARMINO VIDAL y ALONSO y MANUEL JULIÁN TIPALDI y ALONSO y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho a los bienes objeto de las presentes actuaciones, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del Art. noventa y uno de la Ley cinco mil ochocientos veintisiete según la Ley diez mil quinientos setenta y uno para que los representante en el proceso (Arts. Ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis y seiscientos ochenta y uno del Código Procesal). Los datos del inmueble a usucapir son: Bragado. Circunscripción I, Sección B, Manzana 144, Parcela 21 A. Partida (012) 9919, Matrícula 638. Bragado, 23 de junio de 2011. José L. Alonso, Secretario.

Jn. 69.894 / jul. 8 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única de Junín, cita por 5 días a CLAUDIO JAVIER ARAYA para que comparezca a efectos de reconocimiento de firma a los autos "B.P.B.A. c/ Araya Claudio Javier S/ C. Ejecutivo" Expte. 39826, bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento y de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 del CPC). Junín, 4 de abril de 2011. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.887 / jul. 8 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única de Junín, cita por 5 días a ANA BEATRIZ ALFONSO para que comparezca personalmente ante la Suscripta a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1° del CPC respecto de la documentación de fs. 10/13 en autos "B.P.B.A. c/ Alfonso Ana Beatriz s/ Cobro Ejec. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Junín, 29 de noviembre de 2010. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.888

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única de Junín, intima de pago a NANNI VIVIANA MARGARITA y SERGIO ISMAEL PETTINAROLI, por la suma reclamada de \$ 25.727,58 (pesos veinticinco mil setecientos veintisiete con 58 centavos), más la de \$ 12.864 (pesos doce mil ochocientos sesenta y cuatro) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución, importando dicha intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para que opongan y ofrezcan probar las excepciones a que se crean con derecho dentro del plazo de 5 días bajo el apercibimiento de designárseles por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso (Art. 529 inc. 2 segundo

párrafo del Código Procesal) en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Nanni Viviana Margarita y Otro S/ Cobro Ejecutivo. Exp. 177/2009". Junín, 9 de febrero de 2011. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.889

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única de Junín, cita por 10 días a CHAMI LUIS EDGARDO para que comparezca a contestar demanda en autos "B.P.B.A. c/ Chami Luis Edgardo S/ Cobro Sumario bajo apercibimiento de designarle por sorteo Defensor Oficial para que lo represente. Junín, 13 de diciembre de 2010. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.890 / jul. 8 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única de Junín, intima de pago a DI NÁPOLI NÉSTOR FABIÁN, por la suma reclamada de \$ 5.186 (pesos cinco mil ciento ochenta y seis), más la de \$ 2.593 (pesos dos mil quinientos noventa y tres) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución, importando dicha intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para que oponga y ofrezca probar las excepciones a que se crea con derecho dentro del plazo de 5 días bajo el apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso (Art. 529 inc. 2 segundo párrafo del Código Procesal) en autos "Banco de la Provincia de Bs. As. c/ Di Nápoli Néstor Fabián S/ Cobro Ejecutivo. Exp. 4077. Junín, 9 de febrero de 2011. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.891

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Bragado, de S.S. Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaría Única del Dr. José Luis Alonso, del Departamento Judicial de Mercedes, en los términos del artículo 681 del Código Procesal Civil en autos "Alice De Terpolilli Nélida E. C/ Ocampo Cleofe S/ Usucapión" Expte. 17.512, cita y emplaza por el término de diez (10) días a OCAMPO CLEOFE y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho a los bienes objeto de las presentes actuaciones, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del Art. noventa y uno de la Ley cinco mil ochocientos veintisiete según la Ley diez mil quinientos setenta y uno para que los representante en el proceso (Arts. Ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis y seiscientos ochenta y uno del Código Procesal), los datos del inmueble a usucapir son: Circunscripción III, sección B, Quinta 3, Parcela 6 A, Partida: 012-9376, Matrícula: 7162. Bragado, 23 de junio de 2011. José L. Alonso, Secretario.

Jn. 69.892 / jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Bragado, de S.S. Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaría Única del Dr. José Luis Alonso, del Departamento Judicial de Mercedes, en los términos del artículo 681 del Código Procesal Civil en autos "Díaz Norma Elva C/ Pecorelli Lucas S/ Usucapión" Expte. 17.913, cita y emplaza por el término de diez (10) días a LUCAS ROBERTO PECORELLI, DOMINGA PECORELLI y CARMEN PECORELLI y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho a los bienes objeto de las presentes actuaciones, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del Art. noventa y uno de la Ley cinco mil ochocientos veintisiete según la Ley diez mil quinientos setenta y uno para que los representante en el proceso (Arts. ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis y seiscientos ochenta y uno del Código Procesal), los datos del inmueble a usucapir son: Circunscripción I, sección D, Quinta 70, Manzana 70 B, Parcela 17, Partida: 012-11.549, Matrícula: 18.618. Bragado, 23 de junio de 2011. José L. Alonso, Secretario.

Jn. 69.893 / jul. 8 v. jul. 12

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita y emplaza a Doña CELIA

CARBONE y Don NICOLÁS VÍCTOR CARBONE para que comparezcan en autos caratulados: "Carbone Angaramo Ángela Inés c/ Carbone Celia y Carbone Nicolás Víctor s/ Usucapión, (Expedite N° 694/2010), para hacer valer sus derechos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designárseles el defensor oficial "ad hoc" en turno para que los representen. Benito Juárez, 9 de junio de 2011. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.

Az. 71.675 / jul. 8 v. jul. 11

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Rodríguez Cintia Viviana y otro c/ ÁLVAREZ RAIMUNDO y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 6640/10), cita y emplaza por diez días a herederos y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, posesorios y personales sobre inmueble sito en la zona urbana de la localidad de América, Partido de Rivadavia, Nomenclatura Catastral de origen Circ.: I, Secc. B, Quinta: 93, Manzana 93a; Parcela 10 y según plano 89-000003-2006 Circ. I, Secc. B, Quinta 93, Manzana 93a, Parcela 10a; a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. América, 21 de junio de 2011. María Leandra López, Abogada Secretaria.

T.L. 77.723 / jul. 7 v. jul. 8

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO ANTONIO ECKERT. Zárate-Campana, 10 de agosto de 2001. Susana Pérez Márquez, Secretaria.

Z-C. 83.302 / jul. 8 v. jul. 12

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 1 de Tres Arroyos, cita a los herederos de JOSÉ ANTONIO ASCORTI y RAÚL ALBERTO ASCORTI para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Ullua Luisa c/ Rubio Eduardo Mario y otra s/ Usucapión Expte. 39.321, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Arts. 145, 146 y 681 del CPCC). Tres Arroyos, 26 de mayo de 2010. Dra. Mariana C. Druetta, Abogada-Secretaria.

T.A. 87.241 / jul. 6 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber que en autos caratulados "Tenaglia Oscar Agustín s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 39.120, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de OSCAR AGUSTÍN TENAGLIA, argentino, casado con Ana Margarita González, LE 5.393.389, domicilio en calle Saavedra N° 1084 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Omar Horacio Potenar con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125, P.B. "A" de Tres Arroyos. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 19 de agosto de 2011. Se fijó plazo hasta el día 30 de septiembre de 2011, para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 LCQ) y hasta el día 14 del mes de noviembre de 2011, para que presente el Informe General (Art. 39 LCQ). La audiencia informativa se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2012 a las 10 hs. en la sede del Juzgado. El período de exclusividad vence el 05 de junio de 2012. Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles de la misma, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, junio 16 de dos mil once. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.239 / jul. 6 v. jul. 12